BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.779 EDICION DE 112 PAGINAS

URUGUAY 643

Teléfonos: Dirección: 37-1100; Oficinas: 37-1200

Buenos Aires, Jueves 18 de Julio de 1940

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 16 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	3.045.—
Por marcas	420.—
Por adicionales de marcas	155.—
Por suscripciones	1.30
Por venta de ejemplares y folletos	19.60
Total	3.640.90

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 17 de Julio de 1940

	m$n.
Por avisos	2.688.—
Por marcas	760.—
Por adicionales de marcas	199.—
Por suscripciones	56.70
Por venta de ejemplares y folletos	13.—
Total	3.716.70

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

63.235.—2841. — Pierobón, M. Y. — Pensión. (página 9577)
63.236.—2842. — Monti, M. M. de, e hija. — Pensión. (página 9577)
63.237.—2843. — Carlos, M. B. S. de, e hija. — Pensión. (página 9578)
63.108.—2844. — Eirin, C. B. de, e hijos. — Pensión. (página 9578)
63.110.—2845. — Carmona, E. — Declarar que al recurrente le comprende la aplicación de la Ley N.º 12.601. (página 9578)
63.131.—2846. — Pasman, R. G. — Jubilación ordinaria. (página 9578)
63.246.—2847. — Vernazzano, J. B. — Jubilación ordinaria. (página 9578)
63.351.—2848. — Fuentes, A. G. — Jubilación extraordinaria. (página 9579)
63.335.—2849. — Dávila, B. J. P. de. — Jubilación ordinaria. (página 9579)
63.322.—2850. — D'Agostino, M. J. C. de. — Jubilación extraordinaria. (página 9579)
63.320.—2851. — Escalante, M. E. — Jubilación ordinaria. (página 9579)
63.318.—2852. — Pérez, A. — Jubilación ordinaria. (página 9579)
63.317.—2853. — Guillen, A. M. E. B. de. — Jubilación ordinaria. (página 9580)
63.316.—2854. — Capurro, T. S. — Jubilación ordinaria. (página 9580)
63.315.—2855. — Debesa Martín, J. E. del C. de J. L. de. — Jubilación ordinaria. (página 9580)
63.312.—2856. — Margulian, P. K. de. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9580)
63.310.—2857. — Serial, E. I. S. de. — Jubilación ordinaria anticipada. (página 9580)
63.248.—2858. — Guzmán, L. — Jubilación ordinaria. (página 9581)

DIV. DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

66.938.—798. — Agregando un apartado al artículo 24, del título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos. (página 9581)

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Hacienda. — Superintendencia de Seguros— (página 9581)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N.º 11.723). (página 9581)
Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio— (página 9584)
Dirección de Minas y Geología— (página 9584)

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Tipo de oro— (página 9587)
Tipo de compra y venta de divisas— (página 9587)

Licitaciones del día

Ministerio de Hacienda— (página 9587)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9588)
Ministerio de Guerra— (página 9588)
Ministerio de Agricultura— (página 9588)
Ministerio de Obras Públicas— (página 9588)

Edictos del día

Ministerio de Hacienda— (página 9588)
Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9588)

Sociedades Anónimas

Avisos diversos— (página 9590)
Nuevas transferencias de negocios— (página 9591)
Nuevas convocatorias— (página 9591)
Transferencias anteriores de negocios— (página 9592)
Convocatorias anteriores— (página 9593)

Licitaciones

Ministerio del Interior— (página 9601)
Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto— (página 9601)
Ministerio de Hacienda— (página 9601)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9601)
Ministerio de Guerra— (página 9602)
Ministerio de Marina— (página 9602)
Ministerio de Agricultura— (página 9602)
Ministerio de Obras Públicas— (página 9602)

Edictos anteriores

Ministerio de Hacienda— (página 9603)
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública— (página 9605)
Ministerio de Justicia e I. Pública. — Sociedades de responsabilidad limitada— (página 9676)
Ministerio de Agricultura— (página 9680)
Remate anterior— Banco Municipal de Préstamos— (página 9680)

Patentes y Marcas

Ministerio de Agricultura — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura. (página 9681)

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Pierobón, Margarita Yolanda. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expte. 39-P-1935. — Probado con la partida de fojas 21 el fallecimiento de don Santiago Pierobón; justificado su matrimonio con doña Dominga Diotto (fs. 23), así como su fallecimiento (fs. 21); acreditado el nacimiento de la hija Margarita Yolanda Pierobón (fs. 26); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 68 vta.), descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fojas 64, resulta la prestación de 33 años, 3 meses y 7 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 65 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.º de la 11.923, 90 y 108 del Decreto Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.º — Acordar pensión a doña Margarita Yolanda Pierobón, hija legítima del ex albañil del Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, don Santiago Pierobón, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (14 de junio de 1934), con el haber mensual de noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 91.58 m|n.) moneda nacional.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del artículo 51 de la Ley 11.110, en la forma en él establecida, y el del artículo 21 de la 11.027, con el 3 o|o de la misma.

3.º — Oportunamente recábese de la Caja de Empresas Particulares, conformidad con la liquidación de fojas 65, teniéndose presente que esta Institución contribuirá con $ 43.45 m|n., y la Caja de Empresas Particulares con pesos 48.13 m|n.; debiendo manifestar oportunamente si goza de alguna otra jubilación o pensión.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.235. — 2.841. — Expte. 33.337-1940. — Dto. N.º 1.034. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando pensión de noventa y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 91.58 m|n.) moneda nacional, a doña Margarita Yolanda Pierobón, hija legítima del ex albañil del Instituto del Museo de la Universidad Nacional de La Plata, don Santiago Pierobón; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Monti, María Mesaglia de, e hija. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

M-5-1940. — Probado con la partida de fs. 32 el fallecimiento del jubilado don Pedro Monti; justificado su matrimonio con doña María Mesaglia (fs. 34); acreditado el nacimiento de la hija Esmeralda María (fs. 37); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 46 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 43 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de

la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Mesaglia de Monti y Esmeralda María Monti, viuda e hija legítima del jubilado don Pedro Monti, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (13 de enero de 1940), con el haber mensual de setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 75.67 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.236. — 2842. — Expte. 33.489|940. — Dto. N.° 1035. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año acordando pensión de setenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 75.67 m|n.) moneda nacional, a doña María Mesaglia de Monti y Esmeralda María Monti, viuda e hija legítima del ex jubilado don Pedro Monti; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Carlos, María Bárbara Silva de, e hija. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

89-C-1939. — Probado con la partida de fs. 22 el fallecimiento de don Juan Carlos; justificado su matrimonio con doña María Bárbara Silva (fs. 26); acreditado el nacimiento de la hija Agustina Carlos (fs. 27); que el resultado negativo de la publicación de edictos, (fs. 93, vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 90, resulta la prestación de 23 años, 3 meses y 11 días de servicios, de los cuales 5 años, 8 meses y 7 días corresponden a funciones privilegiadas; y según fs. 79 se comprueba que el causante tenía 57 años y 3 días de edad; que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad estaba en condiciones de obtener jubilación ordinaria y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 93, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña María Bárbara Silva de Carlos y a doña Agustina Carlos, viuda e hija legítima del ex foguista del Ministerio de Obras Públicas, don Juan Carlos, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (10 de noviembre de 1938), con el haber mensual de sesenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos (pesos 65.98 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923 en 24 meses, el previo de los primeros haberes, formulándose al P. E. el establecido por la Ley 12.218, debiendo completar oportunamente la legalización de la partida de fs. 22.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.237. — 2843. — Expte. 33.508|940. — Dto. N.° 1036. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando pensión de sesenta y cinco pesos con noventa y ocho centavos (pesos 65.98 m|n.) moneda nacional, a doña María Bárbara Silva de Carlos y a doña Agustina Carlos, viuda e hija legítima del ex foguista del Ministerio de Obras Públicas don Juan Carlos; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Eirin, Cándida Bassino de, e hijos. — Pensión

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

6-E-1939. — Probado con la partida de fs. 3 el fallecimiento de don Arturo Eirin; justificado su matrimonio con doña Cándida Bassino (fs. 5); acreditado el nacimiento de los hijos Matilde, Osvaldo, Héctor, José, Elsa y Rubén Eirin (fs. 6, 7, 8, 9, 11 y 13); que el resultado negativo de la publicación de edictos (fs. 34 vta.) descarta la posibilidad de que existan otros interesados; que de fs. 32 resulta la prestación de 23 años, 1 mes y 5 días de servicios, y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 34 vta., corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 90 y 108 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar pensión a doña Cándida Bassino de Eirin, Matilde, Osvaldo, Héctor, José, Elsa y Rubén Eirin, viuda e hijos legítimos del ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arturo Eirin, a partir de la fecha del fallecimiento del causante (1.° de julio de 1938) con el haber mensual de cien pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 100.69 m|n.) moneda nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 50 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación, descontándosele el cargo previo de los primeros haberes y el del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 13 de 1940. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.108. — 2844. — Expte. 33.345|940. — Dto. N.° 1037. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando pensión de cien pesos con sesenta y nueve centavos (pesos 100.69 m|n.), moneda nacional, a doña Cándida Bassino de Eirin, Matilde, Osvaldo, Héctor, José, Elsa y Rubén Eirin, viuda e hijos legítimos del ex operario de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Arturo Eirin; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Carmona, Eduardo. — Declarar que al recurrente le comprende la aplicación de la Ley 12.601.

Buenos Aires, Mayo 28 de 1940.

63.110. — 2845. — Expte. 39.836|939. — Dto. N.° 1038. — Vista la presentación de don Eduardo Carmona, en la que pide los beneficios de la Ley número 12.601, y

CONSIDERANDO:

Que si bien el decreto aprobatorio de la jubilación del interesado es de fecha 10 de agosto de 1939, anterior a la promulgación de la Ley N.° 12.601, el trámite del expediente lo fué dentro del término fijado en el artículo 7.° de la misma, que estatuye que los beneficios de esta ley, alcanzarán al personal de policía que haya iniciado sus trámites jubilatorios con posterioridad al 26 de septiembre de 1938;

Por estas consideraciones y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declarar que al recurrente le comprende la aplicación de la Ley N.° 12.601.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Pasman, Raúl Guillermo. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 5 de 1940.

Expte. 19-P-935. — Visto que a fs. 26 corre agregada la constancia de que el interesado fué jubilado de oficio con anterioridad a la vigencia de la Ley 11.923; que en consecuencia se encuentra comprendido en el S. A. de fecha 21 de junio de 1937; que del cómputo de fs. 93 resulta la prestación de 30 años y 10 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 94 vta.; corresponde acordar jubilación con arreglo a los artículos 32 de la Ley 4349, 1.° de la 6007 y 77 de la 11.584;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 631.25 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Guillermo Pasman, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, dejándose sin efecto la resolución de fs. 72 y 80.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. —José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 6 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1940.

63.131. — 2846. — Expte. 32.570|940. — Dto. N.° 1039. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de seiscientos treinta y un pesos con veinticinco centavos (pesos 631.25 m|n.) moneda nacional, a don Raúl Guillermo Pasman, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos; atento lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de 21 de junio de 1937 y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, sin perjuicio de que la mencionada Caja haga la investigación pertinente acerca de la desaparición del Decreto del P. E., dictado en Acuerdo de Ministros y establezca la responsabilidad que pudieran tener los empleados que han intervenido en el trámite posterior a ese acto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — Diógenes Taboada. — José María Cantilo. — Jorge Eduardo Coll. — León Scasso.

Vernazzano, Juan Bautista. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 19 de 1940.

95-V-939. — Probado con las constancias de autos que el recurrente tiene 55 años, 3 meses y 7 días de edad, y ha prestado 29 años, 11 meses y 12 días de servicios (fs. 1 y 9); que, compensando la falta de servicios con el exceso de edad, llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 10, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de seiscientos veinte pesos con ocho centavos (pesos 620.08 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Vernazzano, empleado del Banco de la Nación Argentina.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Abril 26 de 1940. — Celso R. Rojas.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.246. — 2847. — Expte. 33.025|940. — Dto. N.° 1041. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de abril del corriente año, acordando jubilación ordinaria de seiscientos veinte pesos con ocho centavos (pesos 620.08 m|n.) moneda nacional, a don Juan Bautista Vernazzano, empleado del Banco de la Nación Argentina; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Fuentes, Antonio Genaro. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Abril 19 de 1940.

Expte. 89-F-939. — Probado con los informes médicos que el recurrente se encontraba imposibilitado cuando fué dado de baja; que del cómputo de fs. 11, resulta la prestación de 20 años de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 12, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y cuatro pesos con diez centavos (pesos 94.10 m|n.) moneda nacional, a don Antonio Genaro Fuentes ex ayudante principal de la Penitenciaría Nacional.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.351. — 2848. — Expte. 33.041|940. — Dto. N.° 1045. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 19 de abril ppdo., acordando jubilación extraordinaria de noventa y cuatro pesos con diez centavos (pesos 94.10 m|n.), moneda nacional, a don Antonio Genaro Fuentes, ex ayudante principal de la Penitenciaría Nacional; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Dávila, Blanca Juana Pasquinelli, de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

58-D-1931. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 53 años, 9 meses y 4 días de edad; y ha prestado 33 años, 8 meses de servicios (fs. 15 y 13); que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 14, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.), moneda nacional, a doña Blanca Juana Pasquinelli de Dávila, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 7.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 9 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.335. — 2849. — Expte. 33.328|940. — Dto. N.° 1049. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Blanca Juana Pasquinelli de Dávila, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 7.° (C. Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

D'Agostino, María Josefa Castelao, de — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expte. 19-D-938. — Probado con los informes médicos de fs. 34, la imposibilidad física; justificado con el cómputo de fs. 38, la prestación de 22 años y 17 días de servicios; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 39, corresponde acordar jubilación extraordinaria con arreglo a los artículos 19 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923 y 61 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación extraordinaria con el haber mensual de noventa y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 92.51 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Castelao de D'Agostino, portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio; debiendo ampliar la manifestación de fs. 5, declarando si goza de alguna jubilación o pensión, militar, provincial, civil u otro beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.322. — 2850. — Expte. 33.332|940. — Dto. N.° 1062. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de noventa y dos pesos con cincuenta y un centavos (pesos 92.51 m|n.) moneda nacional, a doña María Josefa Castelao de D'Agostino, portera de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 6.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Escalante, María Elena. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Expte. 27-E-939. — Probado con la partida de fs. 1, que la recurrente tiene 52 años, 7 meses y 18 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 13, la prestación de 29 años, 10 meses y 5 días de servicios, de los cuales 13 años, 4 meses y 27 días son privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 14; corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Escalante, maestra de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 18.° (C. Nacional de Educación).

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.320. — 2851. — Expte. 33.575|940. — Dto. N.° 1064. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña María Elena Escalante, maestra de la Escuela N.° 14 del Consejo Escolar 18.° (Consejo Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. GROPPO

Pérez, Angel. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 5 de 1940.

29-P-1937. — Probado con la libreta de enrolamiento de fs. 1, que el recurrente tiene 64 años, 5 meses y 9 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 31, la prestación de 30 años, 8 meses y 9 días de servicios; de acuerdo con el dictamen legal de (fs. 25), corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículo 1.° de la Ley 11.923 y 63 del D. Reglamentario de la misma. — Por ello, y de acuerdo con lo resuelto en el caso Blanco Bello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de ciento setenta y nueve pesos con noventa y tres centavos (pesos 179.93 m|n.) moneda nacional, a don Angel Pérez, maestro de la Escuela N.° 27 del Consejo Escolar 9.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, formulándose cargo al P. E. por los descuentos no sufridos según liquidación de fs. 25.

Repónganse los sellos. — R. J. Cárcano, presidente. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

—

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

—

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.318. — 2852. — Expte. 32.500|940. — Dto. N.° 1065. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 5 de abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento noventa y tres centavos (pesos 179.93 m|n.) moneda nacional, a don Angel Pérez, maestro de la Escuela N.° 27 del Consejo Escolar 9.° (C. Nacio-

nal de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Guillen, Ana María Elena Bertie, de. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

Expte. 223-C-939. — Probado con la partida de fs. 18, que la recurrente tiene 59 años, 2 meses y 14 días de edad; justificado con el cómputo de fs. 28, la prestación de 26 años, 7 meses y 17 días de servicios privilegiados; y de acuerdo con el dictamen legal de fs. 29, corresponde acordar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 11.923 y 64 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos un pesos con sesenta centavos (pesos 201.60 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Elena Bertie de Guillen, maestra de la Escuela N.° 55 de Santa Fe.

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, oportunamente deberá acreditar en legal forma, que los nombres mencionados a fs. 28 vta., le pertenecen.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 15 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.317. — 2853. — Expte. 33.308|940. — Dto. N.° 1066. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos un pesos con sesenta centavos (pesos 201.60 m|n.) moneda nacional, a doña Ana María Elena Bertie de Guillen, maestra de la Escuela N.° 55 de Santa Fe; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo entenderse que la aclaración de nombres que se exige en el 3er. apartado de la misma, deberá ser hecha previo al pago del beneficio que se acuerda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Capurro, Teresa Sofía. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

259-C-1939. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 49 años, y 7 días de edad, y ha prestado 29 años, 9 meses y 17 días de servicios, de los cuales 23 años, 2 meses y 18 días corresponden a funciones privilegiadas (fs. 13 y 19); que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 20, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Sofía Capurro, maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 12.°, (Consejo Nacional de Educación.)

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, a contar desde la fecha de la liquidación de fs. 8.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.316. — 2854. — Expte. 33.522|940. — Dto. N.° 1067. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Teresa Sofía Capurro, maestra de la Escuela N.° 16 del Consejo Escolar 12.° (C. Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Debesa Martín, Justa Emilia del Corazón de Jesús Larrevite, de. — Jubilación ordinaria.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1940.

111-D-939. — Probado con las constancias de autos, que la recurrente tiene 49 años, 7 meses y 20 días de edad; y ha prestado 29 años, 5 meses y 26 días de servicios, de los cuales 19 años, 3 meses y 25 días corresponden a funciones privilegiadas (fs. 10 y 8); que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. — Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fs. 9 vta., atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. Reglamentario de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Emilia del Corazón de Jesús Larrevite de Debesa Martín, maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 7.°

2.° — Elevar este expediente al P. E. a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 16 de 1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.315. — 2855. — Expte. 33.326|940. — Dto. N.° 1068. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 3 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos sesenta y nueve pesos con sesenta centavos (pesos 269.60 m|n.) moneda nacional, a doña Justa Emilia del Corazón de Jesús Larrevite de Debesa Martín, maestra de la Escuela N.° 15 del Consejo Escolar 7.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Margulián, Paulina Kirschbaum de. — Jubilación ordinaria anticipada.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

Exp. 59-M-940. — Probado con la información sumaria de fojas 12|28 vuelta; que la recurrente tiene 45 años, 9 meses y 18 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 36, la prestación de 25 años, 10 meses y 1 día de servicios, privilegiados; y, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 37 vuelta; corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. Reglamentario de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos diez pesos con noventa y dos centavos (210.92 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Kirschbaum de Margulián; maestra de la Escuela N.° 3 del C. Escolar N.° 8.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8.° de la Ley 11.923 en 24 meses; debiendo ampliar la manifestación de fojas 33, declarando si goza de alguna pensión o beneficio de amparo.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 17|1940.— B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.312. — 2.856. — Exp. 33.496|940. — Dto. N.° 1.071. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos diez pesos con noventa y dos centavos ($ 210.92 m|n.) moneda nacional, a doña Paulina Kirschbaum de Margulián, maestra de la Escuela N.° 3 del Consejo Escolar N.° 8 (Consejo Nacional de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Serial, Ernestina Isabel Sotelo de. — Jubilación ordinaria anticipada

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

S-82-1939. — Probado con la partida de fojas 1, que la recurrente tiene 47 años, 9 meses y 4 días de edad; justificado con el cómputo de fojas 21, la prestación de 25 años, 9 meses y 24 días de servicios, de los cuales 22 años y 11 días corresponden a funciones privilegiadas; y de acuerdo con el dictamen legal de fojas 22 vuelta, corresponde acordar jubilación ordinaria anticipada con arreglo a los artículos 18 de la Ley 4349, 1.° de la 11.923, 66 y 67 del D. R. de la misma;

Por ello,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria anticipada con el haber mensual de doscientos veintisiete pesos con treinta y tres centavos ($ 227.33 m|n.) moneda nacional, a doña Ernestina Isabel Sotelo de Serial, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 13.°.

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada deje el servicio. descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses, debiendo acreditar oportunamente que Ernestina Isabel Sotelo de Serial y Ernestina Sotelo de Serial es una misma persona.

Repónganse los sellos José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.310. — 2.857. — Exp. 33.481-1940. — Dto. N.° 1.073. —Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria anticipada de doscientos veintisiete pesos con treinta y tres centavos ($ 227.33 m|n.) moneda nacional, a do-

ña Ernestina Isabel Sotelo de Serial, maestra de la Escuela N.° 7 del Consejo Escolar 13.°; y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia, debiendo entenderse que la aclaración de nombres que se exige en el tercer apartado de la misma, deberá ser hecha previo al pago del beneficio que se acuerda.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial, Registro Nacional y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
P. Groppo

Guzmán, Leonidas. — Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Mayo 10 de 1940.

G.-208-1939. — Probado con las constancias de autos, que el recurrente tiene 48 años, 9 meses y 8 días de edad, y ha prestado 29 años, 10 meses y 4 días de servicios privilegiados (fojas 1 y 13), que compensando la falta de edad con el exceso de servicios llega al mínimum requerido por el artículo 1.° de la Ley 11.923, para tener derecho al beneficio gestionado. Por ello, de acuerdo con el dictamen legal de fojas 14, atento lo dispuesto por el precepto legal citado y el artículo 63 del D. R. de la recordada ley,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles—

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el haber mensual de doscientos treinta y ocho pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 238.04 m|n.), a don Leonidas Guzmán, director de la Escuela N.° 481 de Santiago del Estero. (C. N. de E.).

2.° — Elevar este expediente al P. E., a los fines del artículo 29 de la Ley 4349, dándose a la presente carácter de atenta nota de elevación.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, descontándosele el cargo del artículo 8 de la Ley 11.923, en 24 meses.

Repónganse los sellos. — José M. Costa Méndez, vocal. — Ramón G. Loyarte, vocal. — E. Nágera, secretario.

Señor Ministro:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Mayo 20|1940. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1940.

63.248. — 2.858. — Exp 33.529-1940. — Dto. N.° 1.078. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 10 de mayo del corriente año, acordando jubilación ordinaria de doscientos treinta y ocho pesos con cuatro centavos ($ 238.04 m|n.), moneda nacional, a don Leonidas Guzmán, director de la Escuela N.° 481, de Santiago del Estero (Consejo Nac. de Educación); y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ORTIZ
P. Groppo

Div. de Contribuciones e Impuestos

Agregando un apartado al artículo 24, del título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos.

Buenos Aires, Julio 11 de 1940.

66.988. — 798. — Expte. 46.515-1940. — Visto lo propuesto por la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que entre los combustibles gravados por la Ley 12.625, se encuentran el kerosene, agricol, tractol-oil y uetractol, productos que por su naturaleza se hallan comprendidos en la disposición del artículo 24, Título XII de la Reglamentación General, donde se ordena su coloración antes del expendio;

Que a fin de poder controlar el pago del impuesto cuando la mercadería es destinada al consumo de automotores que usan la vía pública, corresponde modificar la disposición reglamentaria para que en tales casos se expenda con su coloración natural, y quede sometida al régimen del Decreto N.° 59.830, de fecha 12 de abril ppdo.,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agrégase al artículo 24 del Título XII de la Reglamentación General de Impuestos Internos, el siguiente apartado:

"Cuando se expenda kerosene, agricol, tractol-oil y uetractol o cualquier otro producto de esta naturaleza para su empleo como combustible en automotores que usen la vía pública, no se les dará coloración artificial alguna; y serán de aplicación las disposiciones del Decreto N.° 59.830, de abril 12 de 1940".

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
P. Groppo

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Hacienda

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES, S. A."

Res. 102. — Prov. 465. — Expte 898-1940. — Visto que la sociedad del rubro se presenta a fojas 5 solicitando autorización para operar en el seguro contra accidentes personales — jugadores de fútbol, y

RESUELVE:

a) Que esta Superintendencia fijará nuevas normas a las que deberán ajustarse oportunamente las entidades aseguradoras en la explotación e implantación de sus planes de seguros;

b) Que en el presente caso, las condiciones de póliza, propuesta de seguro y demás bases técnicas se adaptan al seguro referido; habiendo sido aclaradas y modificadas en lo que fueron motivo de observaciones,

El Superintendente de Seguros—

RESUELVE:

1.° — Autorízase a la compañía "Instituto Italo Argentino de Seguros Generales S. A." para operar en el ramo "Seguro contra Accidentes Personales - Jugadores de Fútbol", con las condiciones particulares y generales de fojas 1, modificadas a fojas 9 y 10 (Art. 7.°); propuesta de fojas 2; tarifa de fojas 3; y procedimiento sobre constitución de reservas de fojas 5.

2.° — Notifíquese la recurrente que deberá:

a) Comunicar la fecha en que empezará a operar con las condiciones aprobadas y acompañar, debidamente sellados y firmados, cinco (5) ejemplares impresos de las pólizas a emitir, y un ejemplar impreso a los fines de su certificación por esta Superintendencia;

b) Que en la póliza aprobada deberá transcribir en lugar visible del frente de la misma, el siguiente texto: "Esta póliza ha sido aprobada por Resolución N.° 102 de la Superintendencia de Seguros, de fecha 11 de julio de 1940".

3.° — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, repóngase el sellado y expídase testimonio.

Superintendencia de Seguros, 11 de Julio de 1940. — César Sáenz, Superintendente de Seguros.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

JUNIO 11

77.424—El orador infantil. Discursos patrios para colegiales. 2da. edición. 164 páginas. Autor: P. José Urquiza. Editor: Convento San Francisco. Bs Aires, 31 de mayo de 1940.

77.425—Alas. Año I. N.° 4. 25 de mayo de 1940. Periódico. Manuel Pedro E. Larocca. Chivilcoy (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.426—Mensaje. Canción, música. 2 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.427—Serrana. Canción, música. 4 págs. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.428—Ruego. Canción, música. 3 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 28 de mayo de 1931.

77.429—Las acacias. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos Lottermoser. Buenos Aires, 28 de mayo de 1931.

77.430—Silueta. Canción, música. 4 páginas. (Album de la Sierra). Autor: Felipe Boero. Editor: Carlos S. Lottermoser. Buenos Aires. 28 de mayo de 1931.

77.431—Olga... mi amor. Vals, letra. Una página. Autor: Alfredo A. Caruso. Editor: Editorial "Jazz-Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.432—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires 8 de junio de 1940.

77.433—Tu nombre. Vals, letra. Dos páginas. Autor: H. Manzi. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires 7-6-1940.

77.434—Tu nombre. Vals, música. Dos páginas. Autor: Félix Lipesker. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.435—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero, letra. Dos páginas. Autor: Celia P. Belinchón. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5-6-1940.

77.436—Tú serás en mis noches. Melodía, bolero música. Dos páginas. Autor: Ernestina Lecuona. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.437—No le creas. Tango, música. 2 páginas. Autor: Enrique Rodríguez Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940.

77.438—No le creas. Tango, letra. Una página. Autor: Juan B. Bergerot. Editor: Editorial Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-940.

77.439—Chirusa. Tango, canción, letra. Dos páginas. Autor: Nolo López. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.440—Chirusa. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Juan D'Arienzo. Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 8-5 1940.

77.441—Cuatro corazones. Milonga, candombe, letra. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.

77.442—Cuatro corazones. Milonga, candombe, música. Dos páginas. Autor: Enrique S. Discépolo. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940

77.443—Tal vez, algún día. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: Luis Mottolese. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.444—Tal vez, algún día. Tango canción, letra. Una página. Autor: Ernesto Noli. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.445—Torero gitano. Paso-doble, canción, letra. Una página. Autor: Arias Sánz. Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 7-1940.

77.446—Torero gitano. Paso-doble, canción, música. Dos páginas. Autor: Alfredo Barone Editor: Ediciones Julio Korn. Buenos Aires, 6 de julio de 1940.

77.447—Obra inédita.

77.448—Reliquia que nos quedó. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Gerónimo García. Rosario de Santa Fe, 16-5 40.

77.449—La llevo en mi corazón. Vals, música. Dos páginas. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.450—La llevo en mi corazón. Vals, letra. Una página. Autor y editor: Joaquín Galindo. Buenos Aires, 6 de mayo de 1940.

77.451—Princesa mía, Vals, letra. Una página. Autor: José Sassone. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.452—Obra inédita.

77.453—Diapositivas didácticas. Serie argentina, 24 páginas. Autor de la descripción y fotografías de Francisco Aparicio. Editor: Lutz, Ferrando y Cía. S. A. Buenos Aires, 28 de mayo de 1940.

77.454—La instrucción primaria durante la dominación española en el territorio que forma actualmente la República Argentina. 639 páginas. Autor: Luisa Buren de Sanguinetti. Editor: Consejo Nacional de Educación Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.455—Argentinischer Volksfreund. — (Amigo del Pueblo Argentino). 12 de junio de 1940. Periódico. Asociación Cultural Esdeva, Buenos Aires, de 1940.

77.456—3er. Album musical para guitarra, música. Doce páginas. Autor: Andrés A. Chazarreta. Editor: Diego García y Cía. Buenos Aires, 20 de marzo de 1940.

77.457—Penando. Tiempo de vidala para guitarra, música. Dos páginas. Autor: Anita M. Chazarreta. Editor: Diego García y Cía. Buenos Aires, 20-3-1940.

77.458—No te vayas... Canción, bolero, música. Dos páginas. Autor: Lé

pez Montemar. Editor: Manuel L. Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.459—No te vayas... Canción bolero, letra. Dos páginas. Autor: López Montemar. Editor: Manuel L. Banús Vinyals. Rosario (Santa Fe), 5-6-1940.

77.460—Ceya. Año I. N.° 3. Abril de 1940. Periódico. Basilio Ferrari. Bs. Aires, de 1940.

77.461—Lista mayor. Año I. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Martín S. Polero. Mendoza (Capital), de 1940.

77.462—Obra inédita.

77.463—Obra inédita

77.464—Pajarón. Tango, música. Dos págs. Autor: Luis Bossi (h.). Editor: A. Boccazzi. Buenos Aires 5 de marzo de 1940.

77.465—La Nueva Provincia. Año XLII. N.° 14.506. 6 de junio de 1940. Periódico. Enrique Julio. Bahía Blanca. (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.466—Obra inédita

JUNIO 12

77.467—Obra inédita.

77.468—Obra inédita.

77.469—Si no me engaña el corazón. Tango c|. estribillo. Letra y música de Mise Ibahr. Interpreta: Enrique Rodríguez y su Orq. Típ. "Bombolo". Paso-doble c|. estribillo. Letra de Marf Mascheroni, música de Marf Mascheroni. Arreglo y interpretación de Enrique Rodríguez. Orq. Típ. Disco N.° 7215 A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.470—Esta noche. Tango, música de Carlos Marcucci. Letra de Lito Bayardo. Interpreta: Julio de Caro y su orqueta típica. "Demasiado tarde". Vals, letra de Rodolfo Sciammarella. Música de Julio De Caro. Interpreta: Julio De Caro y su orquesta típica. Disco N.° 5447 A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires 1.° de enero de 1940.

77.471—Algún día te diré (un giorno te diro). Tango, letra de Inés V. Lavelli. Música de Guillermo Kramer. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "El vals del estudiante" Vals, música de José Canet, letra de Mitre Navas. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco número 5123. Faz A y B. respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de enero de 1940.

77.472—Felicitaciones. Vals, música, de Dino Fini. Interpreta: Los Nativos. Trío. "Mi sueño es casarme". Ranchera, música de Renso Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Trío "Los Nativos". Disco N.° 2073. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.473—La zaina coli. (La zaina sin cola). Chamamé con diálogo. Letra, de Juan Aguará. Música de Carlos A. Zárate. Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé Mbotá". Bandoneón, violín y guitarras. "Chaqueñita". Vlaseadito c|. diálogo y canto, letra de Pedro Luna, música de Martín Carruega. Interpreta: Cuarteto correntino "Cohé-Mbotá". Bandoneón, violín y guitarra. Disco N.° 9550. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.474—Porqué me tenés penando. Ranchera, música de Renzo Massobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio, Calderella. Acordeón y guitarra. "Olé chiquiya". Paso-doble. música, de Renzo Mazzobrio y Juan Caldarella. Interpreta: Massobrio-Caldarella. Acordeón y guitarra. Disco N.° 1226. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.475—La Paceña. Cueca boliviana. Música de Felipe V. Rivera. Interpreta: Felipe V. Rivera y su conjunto típico boliviano. "El tunante". Huaiño, música de Felipe V. Rivera. y su Orq. Típ., boliviana. Disco N.° 565. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.476—Flor santiagueña. Zamba, música, de Pedro Contreras. Interpreta: Pedro Contreras, y su trío de bandoneón, violín y guitarra. "El jullero". Gato, música, de Pedro Contreras. Intepreta Pedro Contreras. y su Orq. Típ. santiagueña. Disco N.° 9789. Faz A y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires. 1.° de enero de 1940.

77.477—Todo te nombra. Tango, letra de Ivo Pelay, música de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Las promesas en amor". Ranchera, letra, de Ivo Pelay. Música, de Francisco Canaro. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Disco N.° 5117. Faz A y B., respectivamente. Buenos Aires. 1.° de enero de 1940.

77.478—El vino triste. Tango, letra, de Manuel Romero. Música de Juan D'Arienzo. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. "Los granaderos de San Martín". Ranchera, letra y música, de Héctor Lomutó. Interpreta: Francisco Canaro y su Orq. Típ. Disco N.° 5122. Faz A. y B., respectivamente. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1.° de enero de 1940.

77.479—Uranga. A escala 1:50.000. 1 página. Autor y editor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.480—Noticioso Médico Mundial. N.° 26. Mayo de 1940. Periódico. Pablo P. Bardín. Buenos Aires, 1940.

77.481—Obra inédita.

77.482—Montaje de receptores (curso de armador). 228 páginas. Autor: Gregorio G. Salvatierra. Editor: Editorial Radiolectura. Buenos Aires, 28 de marzo de 1940.

77.483—Revista Electrotécnica. N.° 4. Vol. 26. Abril de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.

77.484—Obra inédita.

77.485—Obra inédita.

77.486—Sentiments....Poemas. 50 páginas. Autor: Victoria Pueyrredón Saavedra. Buenos Aires, 3 de junio de 1940.

77.487—Ingénua. Vals, letra. Una págs. Autor y editor: Emilio Franchini. Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.488—Ingénua. Vals, música. Dos págs. Autor y editor: Emilio Franchini. Rosario de Santa Fe. 10 junio de 1940.

77.489—Democracia. N.° 445. 29 de mayo de 1940. Periódico. Teófilo Montiel Maciel. Córdoba, 1940.

77.490—Obra inédita.

77.491—Roque, tú no eres mi hermano! Tú eres mi padre! 304 páginas. Autor y editor: Roque Di Rienzo. Buenos Aires, 12 de junio de 1940.

77.492—La Opinión. Año I. N.° 2. 3 de junio de 1940. Periódico. Esteban Cernuda. Chacabuco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.493—Chapaleando barro. Tango, música. Dos páginas. Autor: Arturo Castillo. Editor: Ortelli Hnos. Buenos Aires, 10 de agosto de 1939.

77.494—La Gaceta. Año V. N.° 1306. 7 de junio de 1940. Periódico. Eladio Pérez Cesio. Bahía Blanca (Provincia de Buenos Aires), 1940.

77.495—Obra inédita.

77.496—Raquel. Paso-doble. Letra. Una página. Autor: Santiago Adamini. Editor: Américo A. Vivona. Buenos Aires, 20 de febrero de 1937.

77.497—Alción. Año I. N.° 51. 8 de junio de 1940. Periódico. Raúl Camarero. Diamante (Entre Ríos), de 1940.

77.498—Autosuperación integral (por medio de la respiración disciplinada, la reeducación física y mental y las fuerzas sutiles de la naturaleza). 252 páginas. II. Ed, corregida y aumentada. Autor: J. Iglesia-Janeiro. Editor: Publicaciones Utilidad. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.499—Obra inédita.

77.500—Libro del maestro. (Solucionario de los ejercicios y deberes, cuestionarios, vocabularios y sinonimia del texto de lectura por el Pf. Antonio J. Ballari). Tesoro del idioma. (Nice Lotus). Editor: Editorial "Apis" Rosario, 30 de marzo de 1940. Autor: Antonio J. Ballari.

77.501—La naturaleza. Nociones de fenómenos físicos, etc. 5to. grado. 163 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.502—La naturaleza. Nociones de fenómenos físicos, etc., 6to. grado. 160 páginas. Autor: C. P. Bruno. Editor: Editorial "Apis". Rosario, 20 de febrero de 1940.

77.503—Historia del progreso humano y geografía. 6to. grado. 252 páginas. Autor: C. P. Bruno y J. J. Suárez. Editor: Editorial "Apis". Rosario. 9 de marzo de 1940.

77.504—Obra inédita.

77.505—Obra inédita.

77.506—Don Calixto Sombra. Didáctica original. 128 páginas. Autor de las rimas y recopiladas; Don Calixto Sombra. Editor: Esteban Matías Peralta. La Plata (Pcia. de Buenos Aires). 28-5-1940.

77.507—Obra inédita.

77.508—Obra inédita.

77.509—Amalia. Fox-trot, canción. Letra. Una página. Autor y editor: José Diéguez. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.510—Triste poema. Tango, letra. 1 página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.511—Blanca. Vals, letra. Una página. Autor: Marcelo Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.512—Tiempos venturosos. Vals criollo, letra. Una página. Autor: Marcelino Lamas. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.513—Humilde serenata. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 2 de julio de 1938.

77.514—Triste poema. Tango, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5-1-1940.

77.515—Blanca. Vals, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Bs. As., 5-1-1940.

77.516—Amalia. Fox-trot, canción, música. Dos páginas. Autor y editor: Manuel Macedo. Buenos Aires, 17 de agosto de 1938.

77.517—Tiempos venturosos. Vals criollo, música. Dos páginas. Autor: Manuel Macedo. Editor: Ediciones Musicales Select. Buenos Aires, 5 de enero de 1940.

77.518—Humilde serenata. Vals criollo, letra. Autor: José Diéguez. Editor: Gornatti Hnos. Buenos Aires, 7 4-1938.

JUNIO 13

77.519—Obra inédita.

77.520—Obra inédita.

77.521—Obra inédita.

77.522—Aquél ayer. Tango, letra. Una página. Autor: Atilio M. Bietti. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.523—Aquel ayer. Tango, música. 2 páginas. Autor: L. Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.524—Plenitud. Tango, música. Dos páginas. Autor: Ramón Gutiérrez del Barrio. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires. 9 de junio de 1940.

77.525—Plenitud. Tango, letra. Una página. Autor: Manuel Arcos. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.526—A una mujer. Vals, letra. Una página. Autor: Carmelo Volpe. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.527—A una mujer. Vals, música. 2 páginas. Autor: Horacio A. Salgán. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires, 9 de junio de 1940.

77.528—No puedo olvidar. Vals, letra. Una página. Autor: Francisco Seiscente. Editor: Ediciones Musicales G. E. P. Buenos Aires 9 de junio de 1940.

77.529—El Tiempo. Año IX. N.° 2441. 12 de junio de 1940. Periódico. Miguel Antonio Bloise. San Fernando (Pcia. de Bs. As.), 1940.

77.530—Lincoln. Biografía. 149 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.531—Los tres mosqueteros. Versión reducida. 176 páginas. Autor: Alejandro Dumas. Versión reducida de Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 31 de mayo de 1940.

77.532—Hernán Cortés. Biografía. 162 páginas. Autor: Carmen Pomés. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 11 de junio de 1940.

77.533—Los grandes músicos. Mozart, Beethoven, Rossini, Chopín, y otros. Biografía. 164 páginas. Autor: Lauro Palma. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires. 31 de mayo de 1940.

77.534—Los grandes pintores. Rafael, Ticiano, Durero y otros. Biografía. 159 páginas. Autor: Celso Cruz. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 5 de junio de 1940.

77.535—Viajes de Guliver. (Liliput y Brobdingnag). 157 páginas. Autor: J. Swift. Traduc. y versión reducida de Juan de Plasencia. Editor: Editorial Atlántida S. A. Buenos Aires, 7 de junio de 1940.

77.536—La hormiguita viajera. Cuento para niños. 28 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor: Editorial Atlántida, S. A. Buenos Aires, 27 de mayo de 1940.

77.537—Canción de pena. Vals, música. Dos páginas. Autor: Antonio Ciaccio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-940.

77.538—Canción de pena. Vals, letra. Una página. Autor: Carlos C. Du Herme. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 5-5-940.

77.539—¡Alegría! ¡alegría! corrido, música. Dos páginas. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.540—¡Alegría! ¡alegría!. Corrido letra. Una página. Autor: Martín Arrúa y Raúl Montillo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.541—No se case. Tango festivo, letra. Una página. Autor: Enrique Cadícamo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 6-6-940.

77.542—No se case. Tango festivo, música. Dos páginas. Autor: Enrique De Lorenzo. Editor: Julio Korn. Bs. As., 61-6-940.

77.543—Obra inédita.

77.544—El quinto: No matar. Drama en tres actos en versos. 108 páginas. Autor: Arturo Palma. Editor: Pascal Conde y Bontempi. Buenos Aires, 4 de mayo de 1940.

77.545—Declaración de reimpresión Artículo 9. (in fine). D. R.

77.546—Declaración de reimpresión. Artículo 9. (in fine). D. R.

77.547—Olga...Mi amor. Vals, música. Dos páginas. Autor: Marcos del Mar y José Federighi. Editor: Editorial "Jazz Tango". Buenos Aires, 8 de junio de 1940.

77.548—Obra inédita.

77.549—Obra inédita.

77.550—Semillas Fiscalizadas. Año I. N.° 1. Junio de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Criaderos y Semilleros Fiscalizados. Buenos Aires, 1940.

77.551—Obra inédita.

77.552—Declaración de reimpresión. Art. 9 (in fine). D. R.

77.553—Adelante. Año XV. N.° 503.

7 de junio de 1940. Periódico. Juan Greco. Buenos Aires, 1940.

77.554—Acción. N.° 395 al 402. Abril y mayo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.
77.555—Acción. N.° 383 al 394. Enero a marzo de 1940. Periódico. Manuel Viacava. Buenos Aires, 1940.
77.556—Acción. N.° 14 al 18. Mayo de 1940. Periódico. Comité de Distrito del P. D. N. General Viamonte. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.557—El Apóstol del Smo. Sacramento. N.° 6. Año XXXV. Junio de 1940. Periódico. Julián Barié. Buenos Aires, 1940.
7.558—Argentina Postal. N.° 11 y 12. Octubre a marzo de 1940. Periódico. Agrupación Filatélica. Buenos Aires. 1940.

77.559—El Atalaya. N.° 5. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.
77.560—El Atalaya. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.
77.561—El Atalaya. N.° 7. Julio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940
77.562—Boletín Diario de Títulos. N.° 7423 al 7484. Mayo de 1940. Periódico. Carlos O. Pons. Buenos Aires. 1940.

77.563—Bol. de H. Concejo Deliberante de Buenos Aires. N.° 11. Marzo de 1940. Periódico. H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1940.
77.564—Boletín Informativo de la Asociación de Ayuda Mutua del Personal de la Dirección General del Impuesto a los Réditos. N.° 18. Mayo de 1940. Periódico. Asoc. de Ayuda Mutua del Pers. de la D. G. I. R. Buenos Aires, 1940.
77.565—Boletín Municipal. Junio de 1940. Periódico. Municipalidad de Ayacucho. (Pcia. Bs. As.), 1940.
77.566—Bol. Of. de la Unión Comercial de Sastres. N.° 355. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Unión Comercial de Sastres. Buenos Aires, 1940.

77.567—Brújula. N.° 55. Junio de 1940. Periódico. R. Francisco Cacciola. Buenos Aires, 1940.
77.568—C. A. B. N. A. N.° 27. Mayo de 1940. Periódico. Club Atlético Banco de la Nación Argentina. Buenos Aires, 1940.

77.569—Cacya. N.° 156. Tomo XIII. Mayo de 1940. Periodico. Centro de Arquitectos, Constructores de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1940.
77.570—El Carmeño. N.° 536 al 539. Mayo de 1940. Periódico. Laureano Arufe. Carmen de Areco (Pcia. de Buenos Aires), 1940.
77.571—La Casa. N.° 32. Tomo III. Mayo de 1940. Periódico. Luis A. Romero. Buenos Aires, 1940.
77.572—Chile (Magazine Argentino). N.° 12. Mayo de 1940. Periódico. Roberto Soldani. Buenos Aires, 1940.
77.573—Ciencia y Técnica. N.° 456. Junio de 1940. Periódico. Centro Estudiantes de Ingeniería Buenos Aires, 1940.
77.574—Cine Argentino. N.° 104 al 108. Mayo de 1940. Periódico. Antonio Angel Díaz. Buenos Aires, 1940.
77.575—Cinelandia. N.° 2 y 3. Tomo XIV. Febrero y marzo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940.
77.576—Cinelandia. N.° 4 y 5. Tomo XIV. Abril y mayo de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Bs. As., 1940.
77.577—Cinelandia. N.° 6. Tomo XIV. Junio de 1940. Periódico. Agente: Mateo Infantozzi. Buenos Aires, 1940
77.578—Claridad del Alma. N.° 39. Junio de 1940. Periódico. Asociación Espiritualista "Claridad del Alma". Buenos Aires, 1940.
77.579—Los Comentarios. N.° 5 al 8. Enero a abril de 1940. Periódico. Julio Fingerit. Buenos Aires, 1940.
77.580—Comercio y Justicia. N.° 208 al 256. Mayo de 1940. Periódico. Domingo S. Pronsato. Córdoba, 1940.
77.581—Conferencias (Segunda época). N.° 46. Junio de 1940. Periódico. Emilio Severo Silva. Buenos Aires, 1940.
77.582—Consejos Prácticos. N.° 54. Junio de 1940. Periódico. Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. Buenos Aires, 1940.
77.583—Crisol. N.° 2495 al 2519. Abril de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.
77.584—Crisól. N.° 2520 al 2544. Mayo de 1940. Periódico. Enrique Osés. Buenos Aires, 1940.
77.585—Crítica. N.° 9379 al 9408. Mayo de 1940. Periódico. Buenos Aires, Poligráfica. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.586—De Frente. Junio de 1940. Periódico. Francisco M. Fasano. Buenos Aires, 1940.
77.587—El Día. N.° 61 al 91. Mayo de 1940. Periódico. H. Stunz y Cía. La Plata (Pcia. de Buenos Aires), 1940.
77.588—El Diario Israelita. (Di Yidische Zaitung). N.° 7760 al 7785. Mayo de 1940. Periódico. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1940.
77.589—Edición Rural. N.° 275 al 295. Abril de 1940. Periódico. Edición Rural, Buenos Aires, 1940.
77.590—Escuela y Religión. N.° 12. Junio de 1940. Periódico. Consejo Arq. de Educación Católica. La Plata (Pcia. de Bs. As.), 1940.
77.591—EVD. N.° 224. Mayo de 1940. Periódico. Colegio San José. Buenos Aires, 1940.
77.592—Gaceta Campera. N.° 45. Mayo junio de 1940. Periódico Leslie y Cía. (Pcia. de Bs. As.), 1940.
77.593—Guía del Rentista. N.° 110. Junio de 1940. Periódico. Benvenuto y Cía. Soc. de Resp. Ltda. Buenos Aires, 1940.
77.594—Hacia la Luz. En Sistema Tipográficas. N.° 112. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.
77.595—Hacia la Luz. Edición Infantil en Sistema Braille. N.° 53. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.
77.596—Hacia la Luz. N.° 235 y 236. Mayo de 1940. Periódico. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1940.

77.597—Hacia la Meta. N.° 4. Mayo de 1940. Periódico. Estudiante del Colegio Nacional de Trelew. (Chubut). 1940.

77.598—El Heraldo de Paz. N.° 16. Junio de 1940. Periódico. Otto Nelson. Buenos Aires, 1940.
77.599—Histonium. N.° 13. 11 de junio de 1940. Periódico. Carlos Della Penna. Buenos Aires, 1940.
77.600—El Hogar. N.° 1594 al 1598. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.601—Hoja de: "Alas Blancas". N.° 4. junio de 1940. Periódico. Asociación "Alas Blancas". Buenos Aires, 1940.

77.602—La Hojita. N.° 293. Mayo de 1940. Periódico. Fermín A. Velázquez. La Plata. (Pcia. de Buenos Aires), 1940.

77.603—Ideales. N.° 10. Mayo de 1940. Periódico. Eduardo Adolfo Valdovinos. Buenos Aires, 1940.

77.604—El Imparcial. N.° 2519 al 2527. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Marquié. General Belgrano (Pcia. Buenos Aires), 1940.
77.605—La Industria Azucarera. N.° 559. Mayo de 1940. Periódico. Centro Azucarero Argentino. Buenos Aires, 1940.
77.606—Junges Volk. N.° 6. Junio de 1940. Periódico. E. Zieschank. Buenos Aires, 1940.
77.607—Juventud. N.° 9 y 10. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora: Sudamericana. Florida F. C. C. A., 1940.
77.608—Juventud. N.° 11 y 12. Junio de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.
77.609—Juventud. N.° 13 y 14 Juli de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida F. C. C. A. 1940.
77.610—Juventud. N.° 13 y 14. Mayo de 1940. Periódico. Centro de Jóvenes de la Acción Católica. Monte Grande. 1940.
77.611—La Ley. Abril de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos nos Aires, 1940.
77.612—La Ley. Mayo de 1940. Periódico. Jerónimo Remorino. Buenos Aires, 1940.
77.613—Llama. N.° 21, 22. Mayo de 1940. Periódico. Salesio Babolin. Villa Guillermina, 1940.
77.614—Luján. N.° Mayo de 1940. Periódico. Francisco Sancho. Rosario de 1940.
77.615—Mercurio. N.° 100 y 101. Mayo de 1940. Periódico. Ramón San Sebastián. Trelew. (Chubut), 1940.
77.616—Motociclismo. N.° 258. Mayo de 1940. Periódico. Club Motociclista Nativo. Buenos Aires, de 1940.
77.617—Mundo Argentino. N.° 1528 al 1532. Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, 1940.
77.618—El Mundo. N.° 4349 al 4379 Mayo de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.619—Nachrichtendienst "A". (Información del Mercado Argentino). N.° 20 al 24. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, 1940.
77.620—Nachrichtendienst "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 7 y 8. Mayo de 1940. Periódico. Cámara de Comercio Alemana. Buenos Aires, de 1940.
77.621—Nativa. N.° 197. Mayo de 1940. Periódico. Angel Muchart. Bs. Aires, de 1940.
77.622—El Nichia Djidji. N.° 1150 al 1174. Mayo de 1940. Periódico. Jasubiko Mimura. Buenos Aires, 1940.
77.623—El Orden. N.° 66 al 76. Mayo de 1940. Periódico. Carlos F. Sanguinetti. Colón (Entre Ríos), 1940.
77.624—Pebeta. N.° 766 al 778. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Magdalena V. de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1940.

77.625—Philips. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Philips Argentina S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio. Bs. As., 1940.
77.626—La Prensa. N.° 25.620 al 25.650. Mayo de 1940. Periódico. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1940
77.627—Publicación Médica. N.° 3. Año 6. Mayo de 1940. Periódico. José B. Codolosa. Buenos Aires, 1940.

77.628—Recopilación Ordenada. (Diario). Mayo de 1940. Periódico. Pedro Martínez (h.). Buenos Aires, 1940.
77.629—Reflejos. N.° 3 al 9. Abril y mayo de 1940. Periódico. Julio César Mirtaabski. Buenos Aires, 1940.
77.630—La Reforma Comercial. N.° 613. Mayo de 1940. Periódico. M. Isabel Azqueta. Buenos Aires, 1940.

77.631—Rev. Adventista (La). N.° 9. Abril de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.

77.632—La Rev. Adventista. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Casa Editora Sudamericana. Florida. F. C. C. A., 1940.
77.633—Rev. de Arquitectura. N.° 231. Marzo de 1940. Periódico. Soc Central de Arquitectos y Centro Estudiantes de Arquitectura. Buenos Aires. 1940.
77.634—Rev. de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. N.° 169. Junio de 1940. Periódico. Caja de Socorros de la Policía de Bomberos de la Capital. Buenos Aires de 1940.
77.635—Rev. de Derecho y Administración Municipal. N.° 121 al 123. Marzo a mayo de 1940. Periódico. Rafael Valls. Buenos Aires, 1940.
77.636—Rev. Diesel. N.° 7. Abril, mayo de 1940. Periódico. Jonas Slavutzky. Buenos Aires, 1940.
77.637—Rev. Duperial. Junio de 1940. Periódico. Ind. Química Argentina Duperial S. A. Buenos Aires, de 1940.

77.638—Rev. Electrotécnica. Mayo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.
77.639—Rev. Electrotécnica. Abril de 1940. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, 1940.
77.640—Rev. Electrotécnica. Marzo de 1940. Periódico. Asociación Argentina de Electrotécnicos. Buenos Aires, de 1940.

77.641—Rev. de Informaciones Mercados Agropecuarios. N.° 10 y 11. Mayo de 1940. Periódico. Tomás Devoto y Cía. Ltda. Buenos Aires, de 1940.
77.642—Rev. de Publicaciones Navales. N.° 450. Enero a marzo de 1940. Periódico. Ministerio de Marina. Estado Mayor General. Buenos Aires, de 1940.
77.643—Selecta. N.° 20. Junio de 1940. Periódico. Empresa Editorial Haynes Ltda. S. A. Buenos Aires, de 1940.
77.644—Sjeduoceni. Unión. N.° 32 al 35. Mayo de 1940. Periódico. Francisco Kuba. Buenos Aires, 1940.
7.645—Le Stellette D'Italia. N.° 3. Mayo de 1940. Periódico. Basilio Miraglia. Buenos Aires, de 1940.
77.646—Suplemento Estadístico de la Revista Económica. N.° 34. Mayo de 1940. Periódico. Banco Central de la República Argentina. Buenos Aires, 1940.

77.647—Surcos. N.° 17. Junio de 1940. Periódico. Primera Maltería Argentina S. A. Buenos Aires, 1940
77.648—Tribuna. N.° 1047 al 1049. Mayo de 1940. Periódico. Angel Delfino. Cañada de Gómez, 1940.
77.649—Viva Cien Años. N.° 5 y 6. Vol. 9. Junio de 1940. Periódico. Orientación Integral Humana S. R. L. Buenos Aires, 1940.
77.650—La Voz del Comercio. N.° 8. Mayo de 1940. Periódico. Centro Comercio, Propiedad e Industria. Saladillo (Provincia de Buenos Aires), de 1940.
77.651—La Voz del Pueblo. N.° 21 al 24. Abril de 1940. Periódico. Amador V. González. Cmte. Luis Piedrabuena (Territorio de Santa Cruz), 1940.
77.652—Obra inédita.
77.653—Obra inédita.
77.654—Así son las mendocinas. Ranchera, música. Dos páginas. Autor y editor: Adolfo B. Cía. Buenos Aires, febrero de 1934.
77.655—Obra inédita.
77.656—Obra inédita.
77.657—Obra inédita.
77.658—Potencia Argentina. Año I. N.° 1. 6 de junio de 1940. Periódico. Francisco José Altavilla, Enrique Jaime y Antonio M. Adámoli. Buenos Aires, 1940.
77.659—En tramitación.
77.660—Obra inédita.
77.661—Obra inédita.
77.662—Obra inédita.
77.663—Obra inédita.

JUNIO 14

77.664—Resumen de historia universal. Libro de texto para colegios secundarios. 605 páginas. Autor: Vicente Racuez. Editor: Alberto Moly. Buenos Aires, 20 de enero de 1923.
77.665—Obra inédita.
77.666—El español en los maestros. Antología y ejercicios. 472 páginas. Autor y editor: E. E. Bordato y M. C. Rivero. Buenos Aires, 16 de junio de 1940.
77.667—Obra inédita.

77.668—Sólo para tí. Vals. criollo, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 13 de junio de 1935.
77.669—Tus besos de amor. Vals, sentimental, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4 de junio de 1934.
77.670—Flores a España. Paso-doble, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires, 4-2-1934.
77.671—Derrotado. Tango, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Alfredo Perrotti. Buenos Aires, 12-3-1936.
77.672—En un sueño tus labios besé... Vals, letra. Una página. Autor: Conrado Martínez. Editor: Yadarola. Buenos Aires. 10 de mayo de 1940.
77.673—Reg. Contrato.
77.674—Lejano ayer. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Alfonso Carlino. Rosario, 20 de mayo de 1940.

77.675—Obra inédita.
77.676—Aquí estoy. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Juan Larenza. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10-VI 1940.
77.677—Aquí estoy. Milonga, letra. 1 página. Autor: Lito Bayardo. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.678—Me quiero casar. Vals, música. Dos páginas. Autor: Anselmo Aieta. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires 27-5-1940.
77.679—Me quiero casar. Vals, letra. Una página. Autor: Luis Rubistein. Editor: Buccheri Hnos. Buenos Aires, 27 5-1940.
77.680—El Escolar. Año III. N.° 37. Mayo, junio de 1940. Periódico. María Artura Giró de Balmaceda. Buenos Aires, 1940.

77.681—El joven Edison. Traduc. del inglés. "Young Tom Edison". Película cinematográfica. Productores: Metro Goldwyn Mayer. Autor del argumento: Bradbury Foote, Dore Schary y Hugo Butler. Principales intérpretes: Mickey Rooney, Fay Bainter y George Bancroft. (Culver City, California 3 de febrero de 1940). Buenos Aires, 20 de junio de 1940.

77.682—El tráfico en la Avenida 9 de Julio y en la plaza de la República de la ciudad de Buenos Aires. 8 páginas. Autor y editor: Isidoro Víctor Schuster. Buenos Aires. 10 de junio de 1940.

77.683—La melodía olvidada. Melodía, música. Dos páginas. Autor y editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11-5-1940.

77.684—La melodía olvidada. Melodía, letra. Autor: Cláudio Rivera. Editor: Pablo A. Hechim. Buenos Aires, 11 de mayo de 1940.

77.685—Seguiré tus pasos. Tango, música. Dos páginas. Autor: Roldán y Demareo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6-1940.
77.686—Seguiré tus pasos. Tango, letra. Dos páginas. Autor: Roldán y Demareo. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 7-6 1938.

77.687—Cada loco con su tema. Tango. Letra. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.

77.688—Cada loco con su tema. Tango. Música. Dos páginas. Autor: Guichandut y Bahr. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 24-6-1940.
77.689—Te quiero todavía. Tango canción, música. Dos páginas. Autor: José Ranieri. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940
77.690—Te quiero todavía. Tango, canción, letra. Una página. Autor: M. C. Gomila. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 4-6-1940.
77.691—Quién soy. Tango, música. Dos páginas. Autor: Hnos Puccio. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29 de mayo de 1940.
77.692—Quién soy. Tango, letra. Una página. Autor: Luis Castiñeira. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 29-5 1940.
77.693—Evocándote. Tango, letra. Una página. Autor: Cortursi. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.
77.694—Evocándote. Tango, música. 2 páginas. Autor: Aníbal Troilo. (Pichuco). Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10-6-1940.

77.695—Bailando. Tango, letra. Una página. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-9-38.

77.696—Bailando. Tango, música. Dos páginas. Autor: Pablo Rodríguez. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 12-9-938.

77.697—Salí de perdedor. Milonga, música. Dos páginas. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.698—Salí de perdedor. Milonga, letra. Una página. Autor: Héctor Varela e Idalberto Nery. Editor: Julio Korn. Buenos Aires, 10 de junio de 1940.

77.699—Obra inédita.
77.700—Obra inédita.
77.701—Obra inédita.
77.702—Obra inédita.
77.703—Obra inédita.
77.704—Obra inédita.

77.705—El concordato y la quiebra en el derecho argentino y comparado. Tomo II. 408 páginas. Autor y editor: Francisco García Martínez. Buenos Aires, 1.° de junio de 1940.

JUNIO 15

77.706—Mal pago. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.707—Hacé como te parezca. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.708—Veintiséis abriles. Tango, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.709—Unitarios Correntinos. Milonga, música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.710—Mendoza y Corrientes. Canción correntina. Música. Dos páginas. Autor y editor: Constante J. Aguer. Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.711—Jurisprudencia Argentina. — Año II N.° 607. 15 de junio de 1940. Periódico. — Rev. de Jurisprudencia. Argentina. — Buenos Aires, 1940.
77.712—Sonetos y Romances. Poesías. 84 páginas. Autor y editor: J. A. Nuche. — Buenos Aires, 14 de junio de 1940.

77.713—El sevillano. Paso-doble. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1940.

77.714—Negra mulata. Habanera o rumba. Música. Dos páginas. Autor y editor: J. A. Zacchi y B. Varela. — Buenos Aires. 23 de mayo de 1940.

77.715— Operatoria dental. Año I N.° 1. Mayo de 1940. Periódico. Sociedad de Operatoria Dental de Buenos Aires. 1940.
77.716—Obra inédita.
77.717—Obra inédita.
73.317—Redención. Canción. Letra. Dos páginas. Autor: J. Marcos Ferraris. Editor: Editorial Marjo. — Buenos Aires, febrero de 1940.

73.353—A toda máquina. Fox-trot. Letra. Una página. Autor y editor: Ignacio Brugat. — Buenos Aires, 3|1|1940.

73.453—Dípteros argentinos nuevos o poco conocidos. (Entomología). 23 páginas. 8 figuras. Autor: Everard E. Blanchard. Editor: Sociedad Entomológica Argentina. — Buenos Aires. 19|5|37.
73.657—Un tropezón (He tenido un mal momento). Tango canción. Letra. — Una página. Autor: Bayón Herrera. Editor: Julio Korn. — Buenos Aires, 24|10|1939.

73.626—Toponimia de la costa patagónica y fueguina. 124 páginas. Autor y editor: Martín Rodríguez. — Buenos Aires, 1.° de marzo de 1940.

73.695—Titina. Polka. Música. Dos páginas. Autor y editor: Francisco Ezcurra. — Santa Fe, 1|1|1940.

e.6 jul.-v.18 jul.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.

Expte. 72.568|940. — Vista la presentación de la firma S. F. Bowser & Co. Inc., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptanse las modificaciones introducidas en el surtidor de nafta marca "Bowser; Modelo 510"; tipo aprobado S. 4014, consistentes en el cambio de ubicación y agregado de dos ventanillas para el anuncio o marca de nafta, documentadas a fojas 1 y plano de fojas 2, sin que por ello varíe el número de serie del tipo de surtidor, ni la forma de precintaje y sellado original, denominándose, para su identificación. como marca "Bowser, Modelo 510 A".

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.
3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director de Abastecimiento, Industria y Comercio.

e.17 jul.-N.° 5499-v.19 jul.

Buenos Aires, 10 de Julio de 1940.

Expte. P. M. 320|940. — Vista la presentación de la firma S. F. Bowser & Co Inc., y atento a lo informado por la Oficina Nacional de Pesas y Medidas, El Director de Abastecimiento, Industria y Comercio—

RESUELVE:

1.° — Acéptase en los surtidores de nafta marca "Bowser", tipos aprobados: S. 4014, modelos "510" y "510 A", y S. 4015, modelos "565" y "565 A", el uso de mangueras denominadas de goma sintética, de 25 mm. de diámetro interior y tres a cuatro metros de longitud, sin que por ello varíe el número de serie de tipos, la denominación de sus modelos, ni la forma de precintaje y sellado establecidos para estos surtidores.

2.° — Expídase copia de la presente resolución para las publicaciones establecidas en el Art. 6.° de la Resolución Ministerial de 9 de septiembre de 1926.
3.° — Vuelva a la Oficina Nacional de Pesas y Medidas para su notificación y demás efectos, previa reposición de sellado.

Ovidio V. Schiopetto, Director de Abastecimiento, Industria y Comercio.

e.16 jul.-N.° 5464-v.18 jul.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.° 195.031|1939.
Director de Minas y Geología, Perú 566. — Buenos Aires. — Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Sur-Norte por diez mil metros Este Oeste, ubicándose su vértice Sudeste dos mil metros al Norte de la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina formando aquella punta con el Volcán Socompa visual azimut un grado y con Volcán Llullaillaco azimut doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto pedimento ratificarse por escrito. — Salúdalo atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy trece de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las catorce horas veintiséis minutos. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad comerciante a U. S., con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2.ª categoría de 2.000 hectáreas hecho por telegrama N.° 16, N.° de recibo 158.191 de la Oficina de Correos y Telégrafos, de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro, que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 24, y que fué presentado a horas 10.55 del 2 de noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes del Territorio Nacional de Los Andes, en terreno fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Sur|Norte por 10.000 metros Este-Oeste. — Su vértice Sudeste se ubicará a 2.000 metros al Norte de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro Alem 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo.: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cinco minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Pase al Servicio Minero

para que lo agregue al Expt. 195.031|39 y demás efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 metros en dirección Este-Oeste por 2.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud-Este dista 2.000 metros al Norte del extremo Sud de la península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos derivados de la mina "La María". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servivio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1.209, folio 109 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.º 5294-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.º 195.030-939.

Director de Minas y Geología, Perú 566 Buenos Aires. — Solicito cateo dos mil hectáreas minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salina Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Norte Sur por diez mil Este Oeste ubicándose su vértice Noreste a ocho mil metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina formando aquella punta con Volcán Socompa, ángulo azimutal un grado y con Volcán Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente. — Pedimento ratificaráse por escrito. — Salúdalo muy atentamente. — Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las catorce horas veinticinco minutos. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología, Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a U.S. con respeto digo: que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la segunda categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama número 14, número de recibo 158.189, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada Oficina lleva para ese propósito, bajo el número de orden 23, y fué presentado a horas 10.50 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. — El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Departamento de Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. — Forma un cuadrángulo rectangular de 2000 metros Norte|Sud por 10.000 metros Este|Oeste. — Su vértice Noreste se ubicará a 8000 metros al Sud de la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su costa Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco, de doscientos ochenta y cinco grados. — Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N Alem N.º 431, V piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. — Será justicia. — Fdo: C. Patrón Uriburu. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las diez y seis horas un minuto. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. — Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Enero 20|40. — Agréguese al expediente: 195030|39. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hs. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m ubicada de manera que su vértice Noreste dista 8000 m. al Sud del extremo Sud de una península que se halla en la margen Este de la Salina Llullaillaco y es la primera que se encuentra al Sud del extremo Norte de la Salina citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Deberá respetar los derechos de la mina "Adela". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Abril 19 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 22 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo: Tomás M. Ezcurra. Director. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1940 — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1210, folio 110 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. — Conste — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e 11 jul.-N.º 5295-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría, (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expte. N.º 188.610-1939.

Director Minas y Geología, Perú 566, Buenos Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste Sud por diez mil metros Este Oeste coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sur de una península que entra la salina, teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las doce horas cincuenta y cinco minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología Ing. Tomás M. Ezcurra. — Carlos Patrón Uriburu, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, a US. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de 2a. categoría de 2000 hectáreas hecho por telegrama N.º 17, recibo número 158.192, de la oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. — El pedimento está anotado en el libro que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.º de orden 25 y fué presentado a horas 10.55 del 2 de Noviembre de este año, cargo que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo solicitado telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Depto. de Pastos Grandes, Terr. Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados ni cercados. Forma un cuadrángulo rectángular de 2000 Norte Sur por 10000 metros Este Oeste. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sur de una península que entra en la Salina en su costa Noroeste. Aquella punta forma con el Volcán Socompa un ángulo azimutal de 1.º y con el Volcán Llullaillaco de 285º aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento, encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Avenida Leandro N. Alem 431, V.º piso, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo.: Carlos Patrón Uriburu. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y cuatro minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 30|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Leandro N. Alem 431, 5.º piso, pase a Escribanía de Minas para que tome nota y cite al recurrente para que indique el número del expediente a que corresponde esta presentación. Firmado: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en la siguiente forma: Un rectángulo de 10000 m. en dirección Este-Oeste por 2000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) a nombre del Señor Carlos Patrón Uriburu, bajo el número 1206, folio 105 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.º 5293-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.725-1939.

Buenos Aires, 13 Noviembre 1939. — Señor Director de Minas y Geología, Ingeniero Tomás Ezcurra, s|d. — Ratimer Huber, chileno, casado, comerciante, de 34 años, con domicilio en Alsina 694, ciudad, ante el señor Director respetuosamente digo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categorías, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Pastos Grandes, del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad fiscal. — El punto de partida para la ubicación será uno situado a 500 metros al Este del esquinero Noreste de la boratera "Juanita", que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johnson. — De este punto se medirán 5.000 metros al Norte para encontrar el vértice Sudeste de un rectángulo de 5.000 metros al Norte, por 4.000 metros al Oeste, cerrando así una superficie de 2.000 hectáreas. — Saludo al señor Director muy atentamente. — Fdo.: R. Huber. — El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales N.º 1947, queda autorizado para tomar vista y atender la tramitación de esta solicitud. — Es justicia. Fdo.: R. Huber. — Recibido en mi Oficina hoy trece de noviembre de mil novecientos treinta y nueve siendo las quince horas cuarenta minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos, flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en la forma solicitada por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Quebar". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Mayo 14 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 16 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a

quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Junio 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ratimer Huber, bajo el número 2246, folio 237 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5261-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente N.° 188.614-1939.

Director de Minas y Geología. Perú 566. B. Aires. Solicito cateo minerales segunda categoría, terrenos fiscales incultos en Salinas Llullaillaco, Departamento Pastos Grandes, Territorio Andes, de dos mil hectáreas, formando cuadrángulo rectangular de dos mil metros Oeste-Sud, por diez mil metros Este Oeste, coincidiendo su vértice Noreste por la punta extrema Sud de una península que entra la salina teniendo aquella punta visuales con el Volcán Socompa azimut un grado y con el Llullaillaco, doscientos ochenta y cinco grados aproximadamente punto. El pedimento se ratificará por escrito. Salúdalo muy atte. Doctor Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy tres de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cincuenta y nueve minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director de Minas y Geología. Ing. Tomás M. Ezcurra, S|D. Lutz Witte, casado, mayor de edad, alemán, geólogo de profesión, a U. S. con respeto digo: Que vengo a ratificarme en un pedido de cateo de minerales de la 2.ª categoría de 2.000 hectáreas, hecho por telegrama N.° 18, recibo N.° 158.193, de la Oficina de Correos y Telégrafos de San Antonio de los Cobres, habilitada a tal efecto. El pedimento esta anotado en el libro, que la citada oficina lleva para ese propósito, bajo el N.° de orden 26, y fué presentado a horas 10,55 del 2 de noviembre de este año, cargo de presentación que debe llevar mi pedimento a los efectos de la prioridad. El cateo pedido telegráficamente se encuentra en la Salina de Llullaillaco, Dpto. de Pastos Grandes, del Territorio Nacional de Los Andes, en terrenos fiscales no edificados, labrados, ni cercados, y forma un cuadrángulo rectangular de 2.000 metros Oeste-Este, por 10.000 metros Norte-Sur. Su vértice Noroeste coincide con la punta extrema Sud de una península que entra en la Salina en su borde Noreste. — Aquella punta forma con el Volcán Socompa ángulo azimutal de un grado y con el Volcán Llullaillaco de 285° aproximadamente. Con las diligencias del trámite de este pedimento encargo al señor Stanley Neville Oerton, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem N.° 431, V.° piso, de la Capital Federal, donde constituyo también el mío. Será justicia. Fdo: Lutz Witte. — Recibido en mi oficina hoy veintiocho de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 14|39. Pase al Servicio Minero para que lo agregue al expte. 188.614|39 y demás efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común) en el Territoria Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que, según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en forma de un rectángulo de 10.000 m., en dirección Norte-Sud, por 2.000 m. ubicada de manera que su vértice Noroeste coincide con el extremo Sud de una península situada en la margen Este de la Salina Llullaillaco. Dicha península, es la primera que se halla al Sud del extremo Norte de la salina citada. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos derivados de la mina "Adela". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 17 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 19 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común), a nombre del señor Lutz Witte, bajo el N.° 1208, folio 108 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5290-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Pastos Grandes, Territorio Nacional de Los Andes. — Expediente número 188.744-1939.

Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. — Ingeniero Tomás Ezcurra S|D. Raúl Carlos Rey Messuti, de 29 años de edad, soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Obligado número 285, Témperley (F. C. S), ante el señor Director respetuosamente expongo: Que conforme al artículo 23 del Código de Minería, solicito un permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el lugar denominado Sin Nombre "Centenario" del Territorio de Los Andes, en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados y son de propiedad fiscal. El punto de partida para la ubicación será el esquinero Sud Oeste de la boratera "Juanita" que figura en el Padrón de Minas a nombre del señor Henry F. Johson. De este punto se medirán 10.000 metros al Sud y de este extremo 7.500 metros al Oeste para encontrar el vértice Noroeste de un rectángulo de 2500 metros al Este por 8000 metros al Sud, formando así una superficie de 2000 hectáreas. El señor Ernesto Weis, domiciliado en Arenales 1947, queda autorizado para tomar vistas y atender la tramitación de la presente solicitud. Será justicia. Fdo.: Raúl C. Messuti. — Recibido en mi Oficina hoy trece de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cincuenta y nueve minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 17|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Arenales 1947, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Los Andes, Departamento Pastos Grandes, en terrenos que según declaración del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1824 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de 8000 metros en dirección Norte- Sud por 2500 ubicada de manera que su vértice Noreste dista 5000 metros al Oeste de un punto situado a 10.000 metros al Sud del esquinero Sudoeste de la mina "Juanita". — Deberá respetar los derechos derivados de los pedimentos tramitados por los expedientes 188.596-1939, y 188.604-1939. El interesado no posee ninguna otro solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. En éstas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 3 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires Mayo 7 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efecto. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Raúl Carlos Rey Messuti, bajo el número 2232, folio 127 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Los Andes. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.11 jul.-N.° 5262-v.22 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 187:655-1939.

Buenos Aires, Julio 17 de 1939. Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación S|D. — Pascual Cosentino, minero, casado, mayor de edad, domiciliado en Rivadavia N.° 409, piso 3.°, Esc. 312, ante el señor Director General me presento y digo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría excluyendo petróleo e hidrocarburos en terreno que no está labrado ni cercado y de propiedad fiscal en el Territorio Nacional del Neuquén, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas que deberá ubicarse en la siguiente forma: A partir del mojón esquinero Sudeste del lote diez y ocho fracción D, Sección XXX, se medirán como punto de partida nueve mil doscientos treinta metros en dirección al Norte, desde ahí, se medirán en dirección al Oeste tres mil metros y al Este cuatro mil metros por un ancho de dos mil ochocientos metros en dirección al Norte. Será justicia. Fdo.: P. Cosentino. — Recibido en mi oficina hoy veinte de julio de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diecisiete horas siete minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Julio 22|39. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Rivadavia 409, 3.°, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Como la situación relativa al expediente 141.554-38 en el presente está completamente aclarada por cuanto el interesado a fojas 11, renunció lisa y llanamente a la parte que se superpoᴏnía con el presente expediente, este Servicio, eleva a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común, en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Ñerquín en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad del señor Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032, (Lote 13); y el lote 14, del señor Emilio Gregorini, domiciliado en la calle Maipú 1228. Los lotes 17 y 18, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 1.302 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de este Servicio dentro de los lotes 13, 14, 17 y 18 de la fracción D, de la Sección XXX del citado territorio; afecta la forma de un exágeno irregular y está determinada midiendo sucesivamente 4000 m. al Oeste, 840 m. al Sud, 3000 m. al Oeste; 2800 m. al Norte; 7000 m. al Este y 1560 m. al Sud, partiendo de un punto situado a 1500 m. al Sud de un punto que se halla a 3000 m. al Oeste de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de los mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Pascual Cosentino, bajo el N.° 2204, folio 299 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jul.-N.° 5344-v.23 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes. — Expediente 188.851-1939.

Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1939. — Señor Director de Minas y Geología. S|D. — Juan C. Gandolfo, argentino, casado, de profesión comerciante, con domicilio legal en la calle Austria 1728 Capital Federal, al señor Director respetuosamente solicita: Permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría. La superficie que solicito afecta la forma de un rectángulo de 5000 metros en dirección Norte-Sud por 4.500 metros, de manera que el vértice S. E. del rectángulo se encuentra a 2.500 metros al Oeste del esquinero S. E. del lote 8 de la fracción A de la Zona San Julián, Territorio Nacional de Santa Cruz. Saluda al señor Director muy atentamente. J. C. Gandolfo. — Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y seis minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 23|39 — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Austria 1728, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo al Señor Director la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidro-

carburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de Santa Cruz, Departamento Magallanes, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en la forma descripta por el recurrente en su escrito de presentación. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "La Unión". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Abril 12 de 1940. — Buenos Aires, Abril 16 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: T. M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre del señor Juan C. Gandolfo, bajo el número 565, folio 42 vuelta, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de Santa Cruz. — Conste: Fdo: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.15 jul.-N.° 5435-v.25 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.233-1939.

Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1939. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. S|D. Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni labrado ni cercado, y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nord-Este, lote 14, Sección XXX, fracción D., se medirán cinco mil metros al Sud y cuatro mil metros al Oeste, cerrándose un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. Será justicia Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi oficina hoy treinta de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas, treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14, fracción D., de la Sección XXX, de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste dista 1.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del Arroyo Tilhué en el río Neuquén. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones y notificar al propietario del terreno. Mayo 7 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el número 2206, folio 301 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5389-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en los Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente N.° 188.232-1939.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura, s|d. — Ricardo Alejandro Ruiz, español, casado, comerciante, 41 años de edad, domiciliado en Brandsen 496, Quilmes, solicita se le conceda permiso de cateo para exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo e hidrocarburos, en terreno que no está cultivado, ni cercado ni labrado y de propiedad fiscal, en una zona de dos mil hectáreas, Territorio Nacional del Neuquén, ubicable así: A partir del mojón esquinero Nordeste, lote 13, Sección XXX, fracción D, se medirán cinco mil metros al Este; de allí cinco mil metros al Sud; de allí cuatro mil metros al Oeste; de allí, cinco mil metros al Norte y de allí dos mil metros al Este, cerrando un rectángulo de dos mil hectáreas sobre dicho ángulo. — Será justicia. Fdo.: R. A. Ruiz. — Recibido en mi Oficina hoy treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las once horas treinta y tres minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Octubre 3|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamentos Chos-Malal y Ñorquín, en terrenos que, según certificado agregado, son en parte (lote 13) de propiedad de don Juan Divito, domiciliado en la calle Talcahuano 1032 y en parte (lote 14) de la Sucesión Gregorini, con domicilio en esta Capital Federal, calle Maipú 1228. La zona solicitada de 2.000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina en los lotes 13 y 14 de la fracción D, de la Sección XXX, del mencionado territorio y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte-Sud, por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sud Este dista 5.000 metros al Oeste de un punto situado a 3.500 metros al Norte de la desembocadura del arroyo Tilhué en el río Neuquén. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Mayo 7 de 1940. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1940. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), a nombre del señor Ricardo Alejandro Ruiz, bajo el N.° 2205, folio 300 vuelto del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.13 jul.-N.° 5390-v.24 jul.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 188.786-39. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939.

Señor Director General de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — La que suscribe, María Julia Núñez, mayor de edad, argentina, soltera, rentista, domiciliada en la calle Avenida Mitre 628, Avellaneda, ante el señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de substancias de primera y segunda categoría en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignora, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas que deberá ubicarse en forma de un rectángulo de 5000 metros (cinco mil metros) de largo en dirección Norte-Sud por 4000 metros (cuatro mil metros de ancho) y cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 16.000 metros (diez y seis mil metros) al Este de un punto situado a su vez a 1000 metros (un mil metros) al Norte del esquinero Nor-Oeste del lote N.° 7 de la Frac. B. de la Sec. J. III del Territorio Nacional del Chubut. Sírvase el señor Director General otorgar el permiso de cateo solicitado. Será justicia. — Fdo.: María Julia Núñez. — Recibido en mi oficina, hoy diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, siendo las doce horas cero minutos. Acompaña duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Noviembre 18|39. Pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, en terrenos que, según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 Há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de conformidad con lo solicitado por el recurrente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta oficina la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Abril 22 de 1940. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Abril 24 de 1940. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1940. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y las de aprovechamiento común) a nombre de la señorita María Julia Núñez, bajo el N.° 1059, folio 150 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.18 jul.-N.° 5541-v.29 jul.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Julio de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia		9.63
Italia	16.96	21.36
Alemania	136.36	171.72
Suiza	76.33	96.12

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para agosto 16 próximo, 11,30 horas, en Gerencia Casa Central, para construcción edificio para sucursal Olavarría. Retirar documentación ($ 40) en dicha sucursal o en oficina Inmuebles y Construcciones, Casa Central. Presentar propuestas en esa oficina día y hora indicados.

Buenos Aires, Julio 17|940. — El Gerente.

e.18 jul.-N.° 1184-v.16 ago.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta las 15 del 31 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de artículos con destino a los cursos de economía doméstica. — Datos en Dirección Administrativa, Charcas 1670, 2.º piso. — El Secretario General.

e.12 jul.-N.º L-2005-v.12 jul.
e.18 jul.-N.º L-2005-v.18 jul.
e.22 jul.-N.º L-2005-v.22 jul.
e.26 jul.-N.º L-2005-v.26 jul.
e.30 jul.-N.º L-2005-v.30 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS "EL PALOMAR"

Hora: 12,10. — Provisión y colocación de un ascensor en la torre "C" del hangar doble en la Base Aérea Militar en El Palomar (F. C. P.). Presupuesto Oficial $ 9.800 m|n.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Julio de 1940. — Ramón A. Albariño, Coronel-Secretario.

e.18 jul.-N.º 1187-v.23 jul.

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorróg se para el día 2 agosto 1940, a las 14,30 horas, por: bomba "Duplex" (Pliego 7812).

e.18 jul.-N.º 1185-v.20 jul.

Llámase a licitación pública para el día 8 agosto 1940, a las 15 horas, por: muebles (Pliego 7888). — Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.º; Buenos Aires.

e.18 jul.-N.º 1186-v.23 jul.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la adquisición de 38 cajas volcadoras de 1.500 m.3 de capacidad y 10 tanques regadores de agua de 200 litros.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 14 de agosto, a las 15.30 horas, en San Martín 871, primer piso, Capital, o hasta un día hábil antes de la fecha indicada en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, donde puede concurrirse por informes y también para la obtención de los formularios de propuesta.

e.18 jul.-N.º 1191-L-v.29 jul.

Licitación Privada

Fecha 1.º de agosto de 1940, en las oficinas de la 19.ª Sección Calle Alsina N.º 284, Bahía Blanca, a las 15 horas. — Obra: Camino de acceso a la Estación Nicolás Descalzi, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial pesos 10.236 m|n. — Las propuestas deberán presentarse antes o en el acto de la apertura de la propuesta de la licitación privada en sobre cerrado con el nombre de la obra, fecha y hora de la licitación, escrita en la parte exterior del sobre.

En las oficinas de la 19.ª Sección pueden los interesados consultar el pliego general de condiciones y especificaciones, y solicitar formularios de propuestas para esta licitación. — p. a.: Horacio B. Pellegrini.

e.18 jul.-N.º L-1192-v.1.º ago.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 9954-D C.-940

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación para la compra de una máquina perforadora a rotación, transportable, para exploración del subsuelo, con herramientas, accesorios y repuestos, que por resolución de la fecha, ha sido postergada para el 7 de agosto próximo a las 16.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. — El Secretario General.

e.18 jul.-N.º L-1193-v.23 jul.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Expte. O. C. 682|40

Llámase a licitación pública para contratar las operaciones de carga, descarga, transbordo, etc., en la estación Santiago del Estero (C. C.), de acuerdo con el pliego N.º 682|40.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 14 horas del día 21 de agosto de 1940 y en presencia de los concurrentes interesados.

El pliego respectivo puede ser consultado y retirado de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 17 con excepción de los sábados que será de 9 a 11.30 horas. — La Administración.

e.13 jul.-N.º 1183-v.23 jul.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Aduanas

Aduana de la Capital

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor N. Berouth y M. Fleider, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente Sumario N.º 190-C-1940, caratulado "Cortínez Indalecio, contra agente del vapor Neptunia", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Asesoría y Sumarios, Julio 15-1940.

e.18 jul.-v.20 jul.

Se hace saber por el término de tres días, a la firma Braulio Terceño, que con fecha julio 12 de 1940, en el expediente N.º 475-R-1939, caratulado Rodríguez Egaña, contra S. A. La Química Bayer, ha recaído el siguiente proveído: Cítese por edictos a la firma Braulio Terceño, por el término de ley, a los efectos de prestar declaración en el presente expediente, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía.

Asesoría y Sumarios, Julio 15-1940. — Julio J. Padilla.

e.18 jul.-v.20 jul.

Se llama, cita y emplaza para dentro del tercero día a partir de la primera publicación del presente edicto al señor Luis Alberto Azurisa, y a todo el que se considere con derecho sobre la mercadería detenida por expediente sumario Nro. 72-A-1940, caratulado "Alemany y Barcons Roberto contra Luis Alberto Azurisa", bajo apercibimiento de dictarse resolución si no compareciese en el término establecido.

Asesoría y Sumarios, Julio 15-1940.

e.18 jul.-v.20 jul.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Juez de Comercio, doctor Vicente Rodríguez Ribas, hace saber por cinco días, que Vío y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Florida 521, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Gregori.

Buenos Aires, Julio 16 de 1940. — Julio C. Susini, secretario.

e.18 jul.-N.º 5544-v.23 jul.

PABLO MASPERO E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número trescientos ochenta y cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cinco de Junio de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen don Angel Enrique Máspero y Benzoni, que firma: "Enrique Máspero", italiano, casado en primeras nupcias; don Rafael Máspero y Benzoni, que firma: "Rafael Máspero", argentino, casado en primeras nupcias; don Angel Máspero y Benzoni, que firma "Angel Máspero", argentino, soltero y don Francisco Martín Máspero y Benzoni, que firma: "F. M. Máspero", argentino, casado en primeras nupcias, todos domiciliados en la calle Uspallata número tres mil ciento sesenta, de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y los tres primeros dicen: Que por escritura otorgada con fecha veinte y cinco de Julio de mil novecientos treinta, ante el Escribano Don Juan Dastugue, entre ellos y don Pablo Máspero, padre común de todos los comparecientes, constituyeron la sociedad Comercial Colectiva, que giraba bajo el rubro de: "Pablo Máspero e Hijos", con el objeto de explotar el establecimiento industrial metalúrgico fundado por don Pablo Máspero en el año mil ochocientos ochenta y siete, para la fabricación de bulones, tornillos, remaches y afines, con un plazo de duración de cinco años a contar del treinta y uno de Mayo del mismo año mil novecientos treinta, con el capital, forma de aporte y bajo las demás bases y condiciones contenidas en la escritura citada cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio al folio sesenta bajo el número ochocientos cuarenta y seis del libro doscientos diez y seis. — Que por otra escritura otorgada el treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don Ernesto S. Pinto, los componentes de la expresada Sociedad procedieron a transformarla en Sociedad de Responsabilidad Limitada con el nombre de: "Pablo Máspero e Hijos, Responsabilidad Limitada", designando en el mismo acto Gerente de ella al ahora también compareciente don Francisco Martín Máspero y Benzoni, estableciendo el plazo de duración de la misma en cinco años a contar desde el primero de Julio de mil novecientos treinta y cinco y bajo las demás bases y condiciones contenidas en dicha escritura en la cual los señores don Francisco Martín Máspero y Benzoni, nombrado éste allí Francisco Martín Máspero; don José Olave y don Máximo Albino Fleischer, aceptaron los cargos de Gerente, Sub-Gerente y Director técnico respectivamente, que se les discernía por el mismo instrumento el cual en testimonio tengo a la vista inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos treinta y siete, número ciento cincuenta, Libro Primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Fallecido don Pablo Máspero sus herederos reglaron su situación y derechos en el respectivo juicio testamentario del mismo que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, a cargo del Doctor Eduardo Rojas, Secretaría del Doctor Carlos M. Dóllera, en el que a fojas noventa y seis, se dió por satisfecho el impuesto a la herencia que correspondía abonar en cuanto al haber que el socio fallecido tenía en la Sociedad, habiéndose incorporado de hecho como asociado a la Sociedad de que se trata al señor Francisco Martín Máspero y Benzoni, con el monto de capital que, como aporte de dicho señor figura en el artículo quinto del presente instrumento. — Y continúan exponiendo los tres dicentes: Que han resuelto formalizar en acto público la situación de hecho expresada, ampliando al propio tiempo el plazo de duración de la Sociedad y modificando el contrato social de la misma en algunos de sus artículos. — En consecuencia por la presente los señores Angel Enrique, Rafael y Angel Máspero y Benzoni y el señor Francisco Martín Máspero y Benzoni, aceptando éste su incorporación formal a la Sociedad, otorgan y declaran: Que la Sociedad: "Pablo Máspero e Hijos, Responsabilidad Limitada", se regirá en lo sucesivo por las disposiciones contenidas en el articulado del referido contrato social otorgado el treinta de Julio de mil novecientos treinta y cinco, ante el Escribano don Ernesto S. Pinto, con las modificaciones que por el presente se le introducen, es decir, en definitiva con sujeción a las estipulaciones contenidas en los artículos siguientes: Primero: La Sociedad "Pablo Máspero e Hijos, Responsabilidad Limitada", que ha sido relacionada la constituyen actualmente los señores Angel Enrique Máspero y Benzoni, Rafael Máspero y Benzoni, Angel Máspero y Benzoni y Francisco Martín Máspero y Benzoni, en virtud de la incorporación de este último a la misma, continuando con el mismo rubro social expresado y teniendo su domicilio en esta Capital y su asiento principal actualmente en la calle Uspallata número tres mil ciento sesenta. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad queda prorrogado desde ya por cinco años más a partir del vencimiento del contrato actualmente en vigencia o sea a contar desde el primero de Julio del corriente año mil novecientos cuarenta, es decir, hasta igual fecha del año mil novecientos cuarenta y cinco. — Tercero: El objeto principal de la Sociedad es continuar explotando el Establecimiento industrial Metalúrgico que poseen para la fabricación de bulones, tornillos, remaches y afines, que fué fundada por don Pablo Máspero, en el año mil ochocientos ochenta y siete. — Podrá también comprar, vender, hipotecar, permutar, dar y aceptar en pago y de cualquier otra manera transferir, adquirir o gravar bienes inmuebles, muebles o de cualquier otra naturaleza, dar y tomar dinero en préstamo con cualquier clase de garantías. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, representado por las mercaderías, muebles y útiles, cuentas a cobrar, maquinarias, instalaciones, créditos en cuentas corrientes en los Bancos de plaza, depósitos en garantía y bienes inmuebles, según inventario y balance general practicado por las partes, y dinero efectivo aportado por el socio que se incorpora don Francisco Martín Máspero y Benzoni — Quinto: Dicho capital social está dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, y corresponde a los nombrados cuatro socios, en la siguiente proporción: A don Angel Enrique Máspero y Benzoni, doscientos sesenta y tres cuotas que importan doscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional; a don Rafael Máspero y Benzoni, trescientas seis cuotas que importan trescientos seis mil pesos moneda nacional; a don Angel Máspero y Benzoni, trescientos setenta y ocho cuotas que importan trescientos setenta y ocho mil pesos moneda nacional y a don Francisco Martín Máspero y Benzoni, cincuenta y tres cuotas que importan cincuenta y tres mil pesos moneda nacional. — Los importes correspondientes a los tres primeros están representados por las existencias mencionadas en el artículo anterior de acuerdo al balance allí también referido hallándose por lo tanto dichos importes totalmente integrados. — Y el aporte del señor Francisco Martín Máspero y Benzoni, consiste en dinero efectivo también totalmente integrado. — Sexto: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para todos los actos y contratos relativos al objeto de la Sociedad

siéndole expresamente prohibido emplearla en asuntos ajenos al giro social o para garantir obligaciones de terceros. En caso de ausencia, renuncia, muerte o cualquier otro impedimento, desempeñará la gerencia el sub-gerente, quien gozará las mismas facultades e iguales atribuciones que aquél y no tendrá en ningún caso, en sus relaciones con terceros, que justificar la ausencia del gerente. — Séptimo: El gerente tendrá las más amplias facultades para la administración de la Sociedad, pudiendo por sí solo llevar a cabo todas las operaciones que se requieran, conviniendo los precios, cantidades, plazos, formas de pago, intereses, garantías reales o personales y demás condiciones que crea convenir, conferir los poderes generales o especiales que se requieran, firmando todas las escrituras públicas y documentos que sean necesarios, conceder quitas y moratorias, transar, hacer toda clase de operaciones bancarias con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y con cualquier otro Banco oficial o particular, así como con Sociedades o con particulares, solicitar y recibir sumas de dinero u otros valores en cuenta corriente y en descubierto, girar contra los fondos y valores depositados en los Bancos a nombre u orden de la Sociedad, y contra los que depositen terceras personas, abrir cuentas corrientes, hacer nuevos depósitos, firmar cheques, vales, pagarés, letras y cualquier otro documento que se requiera así como los endosos y transferencias respectivas, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión y quitas de deudas, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir a la Sociedad en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o locataria, prorrogar y declinar de jurisdicción, estar en juicio por sí o por medio de los apoderados que designe, ya sea la Sociedad actora o demandada o bien que deba intervenir por cualquier título o concepto y efectuar todos los actos que juzgue convenientes para los intereses y a los fines de la Sociedad. — Octavo: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo de un director técnico a quien se le fijarán sus atribuciones y facultades por los socios. Se declaran subsistentes en las personas de don Francisco Martín Máspero y Benzoni, y don Máximo Albino Fleischer, los nombramientos de Gerentes y Director técnico respectivamente de la Sociedad y se designa Sub-Gerente de la misma al Doctor Julio Delmonte, en sustitución de don José Olave, nombrado para tal cargo en el contrato que se modifica. — Noveno: Anualmente, el día treinta de Junio se practicará un balance general de los negocios, sin perjuicio de las comprobaciones parciales que los socios resolvieran practicar para conocer la marcha de la Sociedad, debiendo el último balance estar terminado un mes antes del vencimiento del plazo fijado como duración del presente contrato. — Décimo: Los balances generales se realizarán de acuerdo a las prácticas comerciales, debiendo tenerse en cuenta para su formación el valor que asignarán en cada época, los socios debiendo también los muebles, útiles, maquinarias, instalaciones y enseres ser rebajados en su valor, de acuerdo al uso y deterioro que hubieren sufrido. — Undécimo: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances generales, serán distribuídas así: cinco por ciento se destinará al fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital social que exige la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el noventa y cinco por ciento restante, será distribuído entre los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: Todas las resoluciones que traten de la aprobación de los balances, remoción de gerentes, sueldos, retribución de servicios, distribución de trabajos de empleados y demás personal, así como cualquiera otra resolución que interese a la Sociedad serán tomadas con la presencia de socios que representen el cincuenta y uno por ciento del capital social y por simple mayoría de votos, salvo los casos especiales, en que la Ley exige mayor número, en cuyos casos se aplicarán las disposiciones de la misma. — Las resoluciones serán asentadas en un libro de actas y para su validez deberán ser firmadas por todos los socios presentes. — Las reuniones serán presididas por el socio presente que tenga mayor capital, quien tendrá doble voto en caso de empate. — Décimo tercero: Cualquier cuestión o diferencia que se produzca entre los socios durante la existencia de la Sociedad, su disolución y liquidación, serán dirimidas, por árbitros, arbitradores nombrados uno por cada parte, los que deberán nombrar un tercero para el caso de discordia antes de entrar a resolver la cuestión que se les plantee. — El fallo que se dicte será inapelable y sin recurso alguno para ante los tribunales ordinarios. — Décimo cuarto: Ningún socio podrá ceder sus cuotas, derechos o participación en la Sociedad a terceros extraños a la misma, sino con la unanimidad de votos de todos los demás socios. — Décimo quinto: En caso de fallecimiento de cualquiera de los asociados queda a voluntad exclusiva de los socios sobrevivientes aceptar o no la incorporación a la Sociedad, de los herederos o legatarios del fallecido por el valor de las cuotas que correspondía al socio, siempre que así lo resolvieran los socios con el voto de la mayoría requerido por la ley o adquirir los socios sobrevivientes las cuotas de capital y derechos que pertenecían al socio muerto. — En el caso de aceptarse la incorporación de los herederos, éstos deberán unificar su representación en la sociedad, en una persona que sea aceptada por los demás socios. — En caso contrario, es decir, si los sobrevivientes se pronunciaren por la no incorporación de los herederos o legatarios abonarán entonces a éstos en diez cuotas semestrales, iguales y sucesivas con más el interés del cuatro por ciento anual pagadero éste conjuntamente con cada cuota, el haber que el socio fallecido tuviera en cuenta corriente en la Sociedad como así también la parte que le corresponda en la misma por capital y utilidades de acuerdo al balance que al efecto y dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento, se practique. — Si los socios sobrevivientes no quisieran hacerse cargo de los negocios y seguir con la Sociedad, se procederá por ellos mismos a su inmediata liquidación en la forma que lo resuelva la mayoría de los socios, sin que en este caso puedan tampoco intervenir en forma alguna los herederos del socio fallecido, salvo que lo hicieran para fiscalizar e inspeccionar los libros de la sociedad. — Décimo sexto: En caso de ausentarse cualquiera de los asociados podrá constituir un mandatario, el que deberá ser también aceptado por los demás socios. — A dicho mandatario le estará prohibido realizar o intervenir en los actos ordinarios y naturales de la administración, pudiendo en cambio intervenir directamente para resolver las siguientes cuestiones: aumento o disminución de capital; cesión de cuotas a terceros extraños a la Sociedad; designación o remoción de Gerentes. — Para el caso de disolución anticipada, cambio de objeto de la misma, o cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requerirá un poder especial en el que se deberá especificar la expresa autorización para intervenir a tales fines. — Décimo séptimo: Queda expresamente convenido que no podrá asignarse valor alguno en concepto de llave del negocio, patentes o marcas, bajo ningún concepto o circunstancias, sea en caso de fallecimiento de uno o más socios, retiro de los mismos o en caso de cederse o transferirse cuotas sociales. — Los herederos de socios fallecidos no tienen acción ni derecho a reclamar valor alguno por los conceptos expresados. — Décimo octavo: Los asociados de común acuerdo, que se consignará por acta, podrán asignarse un sueldo mensual y gastos de representación que se imputará a la cuenta de Gastos Generales. — Décimo noveno: Los cuatro asociados se hacen cargo del activo y pasivo que en la Sociedad correspondía al socio fallecido don Pablo Máspero, proporcionalmente a su capital de trescientos un mil pesos moneda nacional. — Vigésimo: El señor Francisco Martín Máspero y Benzoni, acepta expresamente, como se ha dicho, su incorporación a la Sociedad en las condiciones que quedan especificadas, declarando también aceptar y conocer el contrato social que por el presente se prorroga y modifica y asimismo aceptar el cargo, en que se le confirma, de Gerente de la Sociedad, agregando: Que el capital que aporta a la presente, le corresponde a título propio, por herencia de su nombrado señor Padre don Pablo Máspero. — En la forma descripta dan por reformado y prorrogado el contrato de la Sociedad: «Pablo Máspero e Hijos, Responsabilidad Limitada», a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a derecho. — Presentes: el Doctor Julio Delmonte, casado, argentino, de este vecindario, con domicilio en la calle Bacacay dos mil doscientos setenta y cinco, y el Señor Máximo Albino Fleischer, que firma: «Albino Fleischer», casado, alemán, vecino de Bánfield, Partido de Lomas de Zamora, calle Berutti número ochocientos setenta y accidentalmente aquí, ambos mayores de edad, hábiles de mi conocimiento doy fe, dicen: Que a su vez aceptan los cargos de Subgerente y Director Técnico, respectivamente que por este instrumento al primero se le discierne y al último se le confirma, obligándose a su desempeño con arreglo a derecho. — Dando cumplimiento a la Ley de Sellos se agrega a la presente uno del valor de un mil quinientos pesos moneda nacional que es la reposición que corresponde a esta escritura. — Leída que les fué, ratifican su contenido y firman en presencia de los testigos Don Adolfo L. Raggi y Don Juan Costa, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Enrique Máspero. — Rafael Máspero. — F. M. Máspero. — Angel Máspero. — J. Delmonte. — Albino Fleischer. — Tgo.: A. L. Raggi. — Tgo.: J. Costa. — Ante mí: César Ceriani Cernadas. — Escribano Público. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio mil cuatro vuelto del Registro ciento diez y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente en siete sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal cada uno, del ejercicio del corriente año, numerados correlativamente: setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos diez y nueve; setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte; setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y uno; setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y dos; setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y tres; setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinte y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a los dos días del mes de Julio de mil novecientos cuarenta.

Buenos Aires, Julio 5 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.º 5552-v.23 jul.

«URCOLA Y ESPINACH»

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Folio 422. — Primer testimonio. — Escritura número ciento noventa y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a uno de Julio de mil novecientos cuarenta, ante mí, el Escribano autorizante y en presencia de los testigos que en el final se nombran y firman, comparecen los Señores don Luis Urcola, casado, y don José Espinach, soltero, ambos de nacionalidad española y domiciliados en la calle Corrientes ochocientos treinta y ocho, de este vecindario, mayores de edad, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe; y dicen: Que en escritura privada de fecha veinte y tres de abril de mil novecientos treinta y seis, constituyeron por tiempo indeterminado la sociedad comercial colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de «Urcola y Espinach», para explotar el establecimiento que se denomina «La Casa de las Cuartetas», sito en la calle Corrientes ochocientos treinta y ocho, la que ahora se denominará «Las Cuartetas», y ese contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio el día veinte y siete de Mayo del mismo año, bajo el número doscientos cincuenta y nueve, en el folio ciento veinte y cuatro, del libro treinta y ocho, según testimonio que se tiene a la vista; y que, como han decidido transformarla en otra de responsabilidad limitada, concurren a formalizar su contrato con arreglo a las estipulaciones del articulado que sigue: Uno: Entre los comparecientes queda constituída una sociedad comercial que girará en esta plaza, bajo la razón social de «Urcola y Espinach, Sociedad de Responsabilidad Limitada», por transformación de la colectiva «Urcola y Espinach». — Tendrá por objeto dedicarse a análogo ramo de confitería, pastelería y anexos, ya que servirá de base el negocio existente instalado en la calle Corrientes ochocientos treinta y ocho, que incorporan a esta nueva sociedad, cuyo activo consignado en el balance del que se agrega una copia a la presente, suscripto por las partes contratantes, importa la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional de curso legal. — Dos: La duración de este contrato se fija en el plazo de diez años, contados a partir del día de la fecha; y la sociedad fija y continúa con su sede en la casa de la calle Corrientes ochocientos treinta y ocho. — Tres: La gerencia y administración de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios, quienes individual e indistintamente ejercerán esa función con amplitud de facultades para la realización de los fines sociales, salvo los casos especiales que se enumeran a continuación en los que deberán actuar los dos gerentes: El uso de la firma se hará así: «Urcola y Espinach, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital Pesos Ciento Diez Mil Moneda Nacional» y la personal de uno o de los dos gerentes, según corresponda. — En todo caso no podrá ser usada válidamente sino en operaciones comprendidas en el objeto social y bajo ningún concepto ni aún la personal en fianzas o garantías. — Cada gerente podrá girar cheques contra fondos de la sociedad que estuvieran depositados o se depositaren a su nombre o a la orden en cuenta corriente o a plazo fijo, en cualquier establecimiento bancario de esta Ciudad o de otro punto del país, aceptar, endosar, cobrar y negociar letras de cambio, giros u otras obligaciones. — Pero para solicitar créditos en cualquier Banco incluso el de la Nación Argentina o de particulares, girar en descubierto, conferir poderes generales o especiales para representar a la sociedad en todo asunto administrativo o judicial, y en éstos ya como actora o demandada con facultad de cobrar y percibir lo que se le adeudare, acordar quitas y esperas, transar, prorrogar y declinar jurisdicciones como otorgar escrituras públicas, deberán firmar los dos gerentes. — Cuatro: Los dos socios quedan facultados para delegar su personería y representación a favor de la persona que designen de común acuerdo. — La conformidad del socio que no delegue podrá ser prestada en el libro de que trata el artículo nueve. — Cinco: El Capital social lo constituye la suma de Ciento Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se dividen en ciento diez cuotas de un mil pesos cada una, suscripto en partes iguales. — Está representado por el activo líquido de la sociedad predecesora consistente en mercaderías, maquinarias, instalaciones, muebles, útiles, depósitos de garantía de alquileres y dinero efectivo, especificados en el Balance antedicho. — Seis: Anualmente y el día treinta de Junio, se practicará un balance e inventario general del giro social, para determinar las ganancias o las pérdidas y será sometido a examen de los socios con constancia del hecho para su aprobación. — De las utilidades realizadas y líquidas, será separado un cinco por ciento para formar el «Fondo de reserva legal», hasta cubrir el diez por ciento del capital social y el saldo será distribuído entre los socios en iguales partes. — En igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Siete: Con cargo a la cuenta de «Gastos Generales», cada socio retirará mensualmente para sus gastos personales, la suma de dos mil pesos moneda nacional. — Ocho: Los dos socios ejercerán la función conferida, en forma continua y eficaz y no podrán dedicarse a ocupaciones ajenas a la sociedad, excepto, desde luego, a las de orden particular, con empleo prudente de tiempo. Si hicieren uso de licencia por enfermedad o descanso, quedará constancia en el libro de actas y en el segundo supuesto, con la conformidad recíproca. — Nueve: Toda resolución de interés social adoptada en reunión de socios se asentará en un libro de actas con su firma. — Diez: Decidida la liquidación de la sociedad por expiración del término u otra circunstancia, cualesquiera de los socios procederá a realizar el ativo y extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyendo el remanente. — Once: En caso de fallecimiento de uno de los socios, si lo heredara una sola persona y deseare continuar en la sociedad, lo podrá hacer, lo mismo que si lo heredaran varios, quienes deberán unificar su representación, pero tanto en uno como en otro caso, no tendrán ingerencia en la Dirección, la que seguirá a cargo del socio que sobreviva, usando aquéllos los derechos más amplios en materia de control. — Y si por el contrario, el heredero y herederos determinasen no continuar en la sociedad, todo lo que le o les corresponda en concepto

de capital y beneficios de conformidad al balance que se practicará especia mente en el momento que se produjere el heho, les será abonado por el socio que sobreviva en la forma que éste lo determine, ya al contado o bien en cuotas, del importe y en el tiempo que convenga con los interesados sin que en ningún caso pueda pretenderse por los herederos derechos de Lave. — Doce: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte y quienes antes de entrar a resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia y cuyo laudo será inapelable incurriendo en una multa de un mil pesos en favor del otro consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — En los términos y condiciones antedichos dejan celebrado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman con los testigos don Alberto Bosch y don Gerardo Posca, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Luis Urcola. — José Espinach. — Alberto Bosch. — G. Posca. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Quinos. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, en el Registro trescientos tres a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido este testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno, numerados correlativamente del setecientos veinte y tres mil novecientos diez y ocho al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: la razón — esperas — determinasen. — Vale. — Entrelíneas: dos — Vale. — Hay un sello y una estampilla. — José Luis Quinos.

Buenos Aires, Julio 6 de 1940. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.18 jul.-N.° 5542.-v.23 jul.

"RIHACO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha ordenado inscribir en el Registro Público de Comercio el siguiente contrato:

Folio 382. — Primer testimonio. — Escritura número ciento ochenta y ocho — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y cuatro de Junio de mil novecientos cuarenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los Señores Don Noboru Hara, casado, japonés; Don Hiromasa Taniguchi, casado, japonés; Don Zenichi Anno, soltero japonés; Don Buichi Kurokawa, soltero, japonés; Don Toyokichi Mochidzuki, casado, japonés; Doña Kazu Hara, casada, japonesa; don Kanji Hirose, casado, japonés; Doña Renée Thioly, soltera, argentina; Don Cleto O. Sánchez, soltero, argentino; don Kenji Inouye, cásado, japones; doña Sara Fernández, soltera, argentina; Don Jesús Vila, casado, español; Don Jesús B. Santi so, soltero, español; Don Jaime García, soltero, argentino y Don Tetsuo Seki, soltero, japonés; todos de este vecindario, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe; y expusieron: Que han convenido en formalizar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: A contar de la fecha primero de Julio del corriente año, queda constituída entre los Señores Don Noboru Hara, Don Hiromasa Taniguchi, Don Zenichi Anno, Don Buichi Kurokawa, Don Toyokichi Mochidzuki, Doña Kazu Hara, Don Kanji Hirose, Doña Renée Thioly, Don Cleto O. Sánchez, Don Kenji Inouye, Doña Sara Fernández, Don Jesús Vila, Don Jesús B. Santiso, Don Jaime García y Don Tetsuo Seki, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la denominación de **"Rihaco" Sociedad de Responsabilidad Limitada,** con domicilio legal en esta Capital Federal. — Segunda: Su plazo de duración es por tiempo indeterminado, a contar desde la fecha indicada, pudiendo disolverse en cualquier momento con la conformidad de los socios que representen el setenta y cinco por ciento del capital suscripto. — Tercera: El objeto principal de esta Sociedad es explotar los ramos de importación, exportación y venta de artículos extranjeros, tejidos, mercería, bazar y demás que convengan a la Sociedad, lo mismo que la fabricación de tejidos y la compra y venta de artículos generales de fabricación nacional, pudiendo asimismo tener sucursales en cualquier punto de la República y representaciones y consignaciones de casas nacionales y extranjeras. — Asimismo podrá esta Sociedad efectuar préstamo de dinero a la Sociedad comercial comanditaria "N. Hara y Compañía", o invertir cantidades en la misma, asumiendo el carácter de comanditaria. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, y que aportan los socios en esta proporción: Don Noboru Hara, veinte y cuatro cuotas, o sean doce mil pesos; Don Hiromasa Taniguchi, veinte cuotas, o sean diez mil pesos; Don Zenichi Anno, diez cuotas, o sean cinco mil pesos; Don Buichi Kurokawa, diez cuotas, o sean cinco mil pesos; Don Toyokichi Mochidzuki, diez cuotas, o sean cinco mil pesos; Doña Kazu Hara, seis cuotas, o sean tres mil pesos; Don Kanji Hirose, seis cuotas, o sean tres mil pesos; Doña Renée Thioly, seis cuotas, o sean tres mil pesos; Don Cleto O. Sánchez, dos cuotas, o sean un mil pesos; Don Kenji Inouye, una cuota, o sean quinientos pesos; Doña Sara Fernández, una cuota, o sean quinientos pesos; Don Jesús Vila, una cuota, o sean quinientos pesos; Don Jesús B. Santiso, una cuota, o sean quinientos pesos; don Jaime García, una cuota, o sean quinientos pesos y Don Tetsuo Seki, una cuota, o sean quinientos pesos. — El capital social está íntegramente suscripto e integrado. — El capital puede ser elevado con el voto de socios que representen al cincuenta y uno por ciento por lo menos del capital. — Quinta: La Gerencia y administración de la sociedad, así como el uso de la firma o denominación social, estará a cargo de los socios, Señor Kanji Hirose y Señorita Renée Thiolk, indistintamente, a quienes se les designa desde ya como gerentes de esta Sociedad. — Los Señores gerentes quedan investidos de todas las atribuciones que como administradores les acuerda la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y los Códigos Civil y Comercial. — Les está absolutamente prohibido a los gerentes usar la firma social para asuntos propios o ajenos a esta Sociedad, so pena de responder personalmente a esas transgresiones. — Los gerentes podrán ser removidos con el voto de la mayoría de los asociados. — Sexta: El día treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance general de las operaciones de la Sociedad que deberá ser aprobado por mayoría de votos. — Séptima: Las utilidades líquidas que se obtengan en cada balance general, serán distribuídas en esta proporción: cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta que alcance por lo menos al diez por ciento del capital de la Sociedad. — El veinte y cinco por ciento para formar el fondo de reserva social, y el setenta por ciento restante será distribuído anualmente entre los socios, proporcionalmente al número de cuotas aportadas por cada uno al capital social. — Los socios contribuirán a las pérdidas proporcionalmente al número de cuotas aportadas. — Octava: En caso de que resuelvan los socios disolver la Sociedad, ella será liquidada por los socios Gerentes de la misma, y de conformidad con lo dispuesto al efecto por el Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o legatarios podrán continuar como socios de esta Sociedad, con la conformidad de la mayoría de los socios. — Décima: Si alguno de los asociados quisiera retirarse de la sociedad, deberá notificarlo a los Señores gerentes por telegrama colacionado, por lo menos con seis meses de anticipación, y si por cualquier causa dejara de ser empleado de la Sociedad "N. Hara y Compañía", cesará desde ese momento de formar parte de esta Sociedad. — En ambos casos deberá ceder su cuota a la Socieda la cual se la abonará al contado de acuerdo al último balance realizado por la misma. — Undécima: Cualquier divergencia que ocurra entre los socios durante la vigencia de este contrato o durante la liquidación de la sociedad será dirimida por la Sociedad comercial comanditaria "N. Hara y Compañía", de la Capital Federal, que se designa como única arbitradora amigable componedora, cuyo fallo será respetado y acatado por todos los socios sin apelación alguna. — Bajo las cláusulas que anteceden, dan por celebrado este contrato de Sociedad, obligándose a darle cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué esta escritura, los comparecientes se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman ante mí y los testigos del acto que lo fueron los Señores Don Juan A. Ferrari y Don Simón Cuminetti, vecinos y hábiles, doy fe. — N. Hara. — Kazu Hara. — H. Taniguchi. — Kanji Hirose. — Z. Anno. — Renée Thioly. — Cleto O. Sánchez. — Kenji Inouye. — Kurokawa Buichi. — Sara Fernández. — Jesús Vila. — T. Mochidzuki. — J. B. Santiso. — Tetsuo Seki. — Jaime García. — Tgo: J. A. Ferrari. — Tgo: S. Cuminetti. — Hay un sello. — Ante mí: Leonidas Ferrando. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Rihaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en tres sellos de diez centavos, números un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete, un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y ocho y el presente número un millón trescientos ochenta y seis mil seiscientos sesenta y nueve, habilitados con las estampillas de ley, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Junio de mil novecientos cuarenta. — Leonidas I. Ferrando, escribano nacional.

Buenos Aires, Julio 15 de 1940. — Ricardo Williams, secretario.

e.18 jul.-N.° 5575-v.23 jul.

SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL «BONAERENSE»

Por disposición del Juez de Comercio Doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto: En la Ciudad de Buenos Aires a 30 días del mes de Abril de 1940, entre los Señores Ralph Percival Robert Ker, argentino, domiciliado en la calle Libertad 872, Haedo F. C. O. ,William Mackilligan, inglés, domiciliado en Winneberg 3250, Olivos F. C. C. A. y Arturo Edbrooke, argentino con domicilio en Muñiz 52, Martinez F. C. C. A., se ha decidido celebrar el siguiente contrato:1°)Con el nombre de Sociedad Industrial y Comercial «Bonaerense», los arriba nombrados constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Paseo Colón 285, pudiendo abrir sucursales o agencias y conceder representaciones en cualquier parte de la República o del exterior.—2.°)La duración de la Sociedad será de 20 años a contar desde la fecha del presente contrato, pudiendo de común acuerdo, prorrogar este término a su vencimiento.—3.°)La Sociedad tendrá como objeto, la fabricación, compra, venta, importación y exportación de substancias químicas, vegetales, animales o minerales, usadas en las industrias o en la medicina, o en otros usos; metales, máquinas, instrumentos científicos musicales, de relojería; artículos de cerámica en general, ferretería y armería; máquinas y elementos de transporte, mueblería; aparatos de calefacción; telas y tejidos, mercería; artículos y materiales de caucho, cuero y pieles; artículos para imprenta, electricidad, tabaco; substancias alimenticias, bebidas en general productos para la agricultura, y en general la fabricación, compra venta importación y exportación de productos de todas clases así como de materias primas combustibles, maquinarias e instalaciones correspondientes a toda clase de industrias;—podrá asimismo realizar explotaciones, agrícolas, ganaderas y mineras.—4.°) A los fines indicados en el artículo 3.° la Sociedad podrá efectuar por sí o por cuenta de terceros, todos los actos y las operaciones civiles, comerciales, industriales, administrativas y financieras necesarias para el desenvolvimiento de sus negocios. Podrá especialmente operar con Bancos oficiales o particulares, incluyendo al Banco de la Provincia de Buenos Aires y al Banco Hipotecario Nacional.—5.°)El capital social se fija en la suma de $ 50.000 m|n. dividido en 500 cuotas de $ 100 m|n. de las cuales el señor William Mackilligan suscribe e integra 200 cuotas o sean $ 20.000 y los Sres. Ralph Percival Robert Ker, y Arturo Edbrooke 150 cuotas o sean $ 15.000 cada uno.—6.°) La Sociedad será administrada por los socios, quienes se reunirán periódicamente con ese objeto por lo menos una vez cada tres meses. Para que las decisiones sean válidas deberán tomarse con la presencia de socios que representen la mitad más una de las cuotas suscritas. Todas las resoluciones se tomarán por mayoría de votos confiriendo cada cuota derecho a un voto.—7.°) Será Gerente de la Sociedad el señor Arturo Edbrooke y Sub-Gerente el señor Ralph Percival Robert Ker, pudiendo ser reemplazados en la forma prevista por el artículo 13 de la ley 11.645. Oportunamente la Sociedad otorgará poder a favor de ellos, determinando sus facultades.—8.°) Anualmente el Gerente practicará un inventario y balance general que será sometido a la aprobación de los socios.—9.°) Las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio, previa la deducción legal, será distribuida entre los socios en proporción a sus aportes. En igual forma serán soportadas las pérdidas si las hubiere.—10.°)La disolución y liquidación de la Sociedad se regirá por las disposiciones del Código de Comercio. En caso de fallecimiento, quiebra o incapacidad de uno de los socios, la Sociedad continuará entre los restantes, los que tendrán derecho a adquirir las cuotas del fallecido o incapacitado en proporción a sus respectivas participaciones, por su valor nominal. Si alguno de ellos no tuviera interés, la parte que le correspondería podrá ser adquirida por los demás socios.—11.°)En todo lo no previsto especialmente por este contrato, regirá la ley n.° 11.645 y las disposiciones del Código de Comercio.—Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a 30 días del mes de Abril de 1940. Firmado: W. Mackilligan, A. Edbrooke y Robert Ker.

Buenos Aires, Julio 4 de 1940. — César Larreche Carrera, secretario.

e.18 jul.-N.° 5548-v.23 jul.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno Nacional

Licitación de Fondos Públicos

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir los fondos amortizantes, vencimiento 1.° de agosto de 1940, de los siguientes empréstitos:

Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "C" v$n. 743.300.
Crédito Argentino Interno 5 o|o 1934. Ley 11.671, Serie "F" v$n. 734.500.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1.° de agosto próximo hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En caso de que en la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo.

Buenos Aires, 2 de Julio de 1940.

e.5 jul.-v.19 jul.

"GRAFA"

Grandes Fábricas Argentinas, S. A.

Avisa haber sido trabada oposición por "La Textile Sud Americaine S. A.", según escritura del 5 de julio 1940, pasada por ante el escribano de esta Capital don H. C. Merlini, y en virtud del artículo 752 del Código de Comercio sobre las acciones de la misma; 65 títulos, del N.° 1536 al N.° 1600, de una acción c|u. y 289 títulos, del N.° 1812 al N.° 2100, de 10 acciones c|u., quedando paralizados sus efectos.

e.12 jul.-N.° 5373-v.16 ago.

CAJA DE CREDITO COMERCIAL

Sociedad Anónima

En Liquidación

Méjico 1525

Los liquidadores de la Caja de Crédito Comercial S. A., intiman a los accionistas morosos a que en el término de quince días, integren las acciones suscriptas, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. (Art. 13 de los estatutos). — Saturnino A. Viñale. — Ofelia A. Viñale, liquidadores.

e.16 jul.-N.° 5480-v.18 jul.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Tomás Cosco, avisa que Saturnino Martínez, vende a José Rodríguez, su parte negocio de despensa, vinos y cervezas envasadas sito en **Santos Dumont 3411**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.18 jul.-N.° 5569-v.23 jul.

Nicolás A. Preti, avisa al comercio que Juan Martini, vende a Pedro Martini, el negocio de colchonería sito en la calle **Venezuela 3626**. — Reclamos en mis oficinas, Bernardo de Irigoyen 17, domicilio ambas partes.

e.18 jul.-N.° 5570-v.23 jul.

El martillero Montanelli, rematará las existencias que constituyen taller mecánico del señor Alonso Alvarez, el 23 de julio, sito calle **Jujuy 51**. — Reclamaciones término de ley, mj. oficinas, Lavalle N.° 1334.

e.18 jul.-N.° 5574-v.23 jul.

Luis Furst, transfiere su parte en la sociedad "Deco Spiegel & Cía", ramo metalúrgico, a Gualterio Krumbien y Ernesto Spiegel, continuando la sociedad. — Domicilios de partes y establecimiento **Thames 2041**. — Reclamos Belgrano 1358.

e.18 jul.-N.° 5540-v.23 jul.

Se avisa que don Miguel José El Zogth, con negocio de tejidos y mercería en general, ubicado en **Canning 893 esquina Jufré 402**, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad Miguel El Zogth y Hermano, a constituirse, con domicilio en el lugar ya indicado. — Reclamos: C. J. Siroli Mazza. Escribano. — Reconquista 281. Escritorio 36.

e.18 jul.-N.° 5545-v.23 jul.

Comunica Emilio Grimberg, domiciliado en Sarmiento 1474, Dpto. 4, que vende su casa de negocio dedicada a venta de artículos dentales y anexos, denominada "Dental Stores", instalada en esta Ciudad, calle Talcahuano 106, a "Buenos Aires Dental, S.R.L.", con domicilio en Cangallo 1342. — Reclamos término legal. — Escrituras ante Gilberto Casco, Salta 347. — La compradora no adquiere del activo las "Cuentas a cobrar". — Tampoco se hace cargo de ninguna clase de pasivo ni aún del emergente de la Ley 11.729.

e.18 jul.-N.° 5543-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, Moreno 1763, 37-3715. Juana M. de Barofflio vende a Federico G. Bonjour, despacho pan y facturas, calle **Entre Ríos 1050**, domicilio contratantes. — Reclamo ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5564-v.23 jul.

Con intervención de los balanceadores, M. Ardáiz & Cía., Uruguay 251, Eduardo Rouys vende a Luis Commi, quien se hace cargo del activo y pasivo, su parte en el negocio de restaurant y cancha bochas, **Manuela Pedraza 1699 esquina 11 de Septiembre**, Capital, domicilio de ambas partes. — Reclamos en ley en el negocio. — Buenos Aires, Julio 18 de 1940.

e.18 jul.-N.° 5565-v.23 jul.

Al comercio: Fidel Parracia, martillero público, avisa que Miguel Brailovsky, vende a Tomotaka Nago, su negocio tintorería, **Avenida Sáenz 895**. — Reclamaciones de ley Avd. Sáenz 1096, domicilio constituído.

e.18 jul.-N.° 5566-v.23 jul.

María Andrea Llamosas vende a Rosa Knop de Mirensky, la farmacia **Gavilán 2500 esquina A. P. Carranza**. — Reclamos, en el mismo negocio donde constituyen domicilio las partes.

e.18 jul.-N.° 5568-v.23 jul.

Se avisa que la sociedad Levín Hermanos, que se dedica al ramo de tejidos en general, con domicilio en la calle **Moreno número 1381**, ha sido disuelta parcialmente por fallecimiento del socio don Pablo Levín, continuando la sociedad con los demás socios conforme al contrato social, pero hasta el 30 de noviembre de 1940. — Que a partir de esa fecha se hace cargo del activo y pasivo la nueva sociedad continuadora de la misma, constituída bajo el mismo rubro, entre los mismos componentes y con igual domicilio, según escritura de fecha 10 de julio de 1940, ante el escribano Arnaldo Enrico. — Reclamos de ley, en el domicilio de la sociedad arriba indicado. Arnaldo Enrico, escribano público.

e.18 jul.-N.° 5550-v.23 jul.

García y Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, Francisco Puig, vende a José Vázquez y Román Burgos, negocio despensa calle **Pedro Lozano 3000 esquina Argerich**. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.18 jul.-N.° 5556-v.23 jul.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que con su intervención, José Natalio Sozzani, vende a Ramiro García, negocio despensa, vinos y cervezas, calle **Dorrego 1198 esquina Fraga**. Reclamaciones Uruguay 34, domicilio constituído partes.

e.18 jul.-N.° 5557-v.23 jul.

Florentino Espósito, martillero público, oficina J. E. Uriburu 48, avisa, Hugo Bellini vende a Marcelino R. Díaz, despacho de pan, **Martín García 698**. Reclamos ley en mis oficinas, domicilios de las partes.

e.18 jul.-N.° 5558-v.23 jul.

La sociedad colectiva "A. Vernocchi Hermanos", con fábrica de precintos y cápsulas de estaño, calle **Lavalleja 245**, se disolverá, haciéndose cargo de su activo y pasivo la sociedad "A. Vernocchi Hermanos, S. A. Industrial y Comercial", con igual domicilio. Interviene escribanía Busto, Diagonal Norte 760.

e.18 jul.-N.° 5559-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1763; Isolino Camino, vende su negocio de restaurant, vinos y cervezas sito **Luján 2120** a Francisco Warchot, domicilio contratantes. Reclamos ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5562-v.23 jul.

Avisa Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas: Moreno 1763; 37-3715. Alfonso Bello, vende a Atilio Pánzaro Raimondi, su despacho de pan y facturas, **Avenida América 4502**, domicilio contratantes. Reclamo ley mis oficinas.

e.18 jul.-N.° 5563-v.23 jul.

Se hace saber que la sociedad "Ledermann y Compañía", constituída entre don Víctor Hamaui y don Roberto Ledermann, con negocio de alquiler de Cajas de Seguridad, domiciliada en la calle **Sarmiento 412**, será disuelta con efecto retroactivo al día 15 del corriente mes y año. — El socio don Víctor Hamaui, se hace cargo del activo y pasivo, el que será transferido a la sociedad "Soutar y Compañía", que constituirá juntamente con don William (Guillermo) Samuel Benzimra y doña María Soutar de Benzimra. — Las escrituras se otorgarán ante el escribano Alberto Pombo. — Los reclamos deberán hacerse en el domicilio de los contratantes, calle Sarmiento número 412.

e.18 jul.-N.° 5546 v.23 jul.

NUEVAS CONVOCATORIAS

S. A. FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 6 de agosto de 1940, a las 16 horas, en Reconquista 314 (3.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.

2.° Elección de dos directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Julio 18 de 1940. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5560-v.3 ago.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL DE LA SECCION 37.ª

Asamblea Ordinaria

Señor Consocio:

De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos y lo resuelto por la C. D., tengo el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria que se efectuará en el local de esta Asociación, calle Mendoza 4148, el día 28 de julio de 1940, a las 9 y 30 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance del sexto ejercicio.

3.° Designación de tres escrutadores, conforme al artículo 22 de los estatutos.

4.° Renovación de la comisión directiva, debiendo elegirse por el término de dos años: 1 presidente; 1 vicepresidente; 1 secretario; y 5 vocales titulares en reemplazo de los señores: doctor Juan José Britos, Olindo M. Compagno (fallecido), escribano Eduardo Polemann, doctor Felipe S. Brito, ingeniero Domingo A. Castro Zinny, doctor Francisco A. Leguizamón, Julián A. Pardo y Carlos Ballestrasse, que terminan sus mandatos.

5.° Elección por el término de un año de 9 vocales suplentes y 2 revisores de cuentas, en reemplazo de los señores: arquitecto, Carlos E. Becker, David Rubio, Horacio J. Bado, Antonio Stella, doctor Nicolás Parula, escribano Alberto Calviño, Nicolás Carrano, Carmelo Zappettini, ingeniero Enrique J. Arlandini, Francisco Graziano y Agustín C. Russo.

Art. 16. — Las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes media horas después de la fijada en la convocatoria, y ésta se hará por citación particular a cada socio, con quince días de anticipación, y avisos que serán publicados en el Boletín Oficial y un periódico local. — Eduardo Pólemann, secretario.

e.18 jul.-N.° 5555-v.18 jul.

ASILO ISRAELITA ARGENTINO PARA ANCIANOS Y HUERFANOS

Cabildo 3642 — Buenos Aires

Buenos Aires, Julio de 1940.

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitarlo a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de julio, a las 20 horas, en el local Paso 427, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General Anterior.

2.° Memoria del presidente.

3.° Balance General del ejercicio 1|5|39, 30|4|40.

4.° Resolución de la Comisión Directiva y Comisión de Damas de recomendar a la H. Asamblea General la designación del señor Bernardo Gertzenstein, de Presidente Honorario del Asilo Israelita Argentino.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

6°. Proclamación de los siguientes miembros electos para integrar la:

Comisión Directiva

1 presidente.
1 vicepresidente 2.°
1 tesorero.
1 prosecretario 2.°
1 protesorero 1.° (por un año).
1 protesorero 2.° (por un año).
13 vocales.
3 revisores de cuentas.

Comisión de Damas:

1 vicepresidenta 2.ª.
1 tesorera.
1 protesorera.
1 prosecretaria.
11 vocales.

Esperando su puntual asistencia, saludámoslo muy atte.

Bernardo Gertzenstein, presidente. — David Barbarosch, secretario.

e.18 jul.-N.° 5567-v.19 jul.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL

Sección 27

Buenos Aires, Julio de 1940.

Estimado consocio:

Dando cumplimiento a lo establecido en nuestros estatutos y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local de la Secretaría calle Corrientes N.° 5340 el día miércoles 24 del corriente, a las 21 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura acta asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance, al 30 de junio de 1940.

3.° Elección de 13 miembros de la C. D. en reemplazo de los señores Carlos Ferrari, Pedro Digiovanni, Silvio De Rosa, Egidio F. Graziano, Alejandrino Sosa, Eliseo Pomposo, Pierino Barbieri, Juan Pellegri, Emilio Tresserra, Dr. José M. Romero, señor Benito Botto, Antonio Ceriotti, y José Giromini.

4.° Designación de dos socios para revisores de cuenta, durante el 21.° ejercicio.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea. — Julio Faggioni, secretario general.

Artículo 30 de los estatutos: Las asambleas tendrán lugar en la primera convocatoria, cualquiera sea el número de los presentes, después de transcurrida una hora de la señalada en la citación en la que deberá transcribirse este artículo.

e.18 jul.-N.° 5553-v.23 jul.

GEOPE

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el martes 6 de agosto de 1940, a las 16, en la sede social, calle Bernardo de Irigoyen 330,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.° Elección de un vocal para el período en curso y el de 1940|41.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas depositarán sus acciones o el certificado bancario en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha de la asamblea.

Buenos Aires, Julio de 1940. — El Directorio.

e.18 jul.-N.° 5554-v.6 ago.

CLUB DE GIMNASIA Y ESGRIMA DE VILLA DEL PARQUE
Tinogasta 3407 55/75 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Dando cumplimiento a lo que establecen los artículos Nros. 50, 51 y 56 de los estatutos, la Comisión Directiva del Club de Gimnasia y Esgrima de Villa del Parque, convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, calle Tinogasta N.° 3455, el día 28 de julio de 1940, a las 9.30 horas, a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de las actas de las asambleas general ordinaria y general extraordinaria anteriores.
2.° Consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1939-1940.
3.° Ampliación del artículo 26 de los estatutos.
4.° Ratificación del nombramiento del señor Agustín Balagué, como revisor de cuentas en reemplazo del Sr. Albérico Ricardi que renunció.
5.° Designación de tres asociados para integrar la junta receptora y escrutadora de votos y que además firmarán el acta de la presente asamblea.
6.° Elección de un presidente por el término de dos años en reemplazo del señor Carlos M. Macchi; elección de siete miembros titulares de Comisión Directiva por dos años, en reemplazo de los señores José María Carbone, Enrique C. Ferrer, Miguel Di Rocco, Francisco Caruso, Ernesto Devincenzi, Carlos A. Pedemonte y Artemio Pensel; elección de cinco vocales suplentes y dos revisores de cuentas por un año. — Carlos M. Macchi, presidente. — Domingo A. Sposto, secretario general.

Nota. — Se recuerda a los señores asociados que el artículo 52 de los estatutos dispone que, las asambleas se efectuarán a la primera citación —que será la única—, media hora después de la fijada por la convocatoria y con la cantidad de socios vitalicios y activos que estuvieren presentes, debiendo tener estos últimos como mínimo, un año de antigüedad.

Otra. — A continuación de la designación de la Junta Receptora y Escrutadora de votos, quedará habilitada la urna receptora de votos, hasta las 18 horas.

e.18 jul.-N.° 5539-v.18 jul.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Daniel Koselstein, vende a Rebeca Ziker de Winokut, domiciliada en Liniers 2211, la despensa **Espinosa 2058**, domicilio del primero.

e.17 jul.-N.° 5500-v.22 jul.

Enrique Luis Tavecchia, vende a Luis Pedró negocio confitería, bar Rosedal, **Avda. de los Lagos e Infanta Isabel.** — Interviene Escribano de la Torre, Tucumán 1367, 5.° piso B., donde partes constituyen domicilio. — Reclamos ley.

e.17 jul.-N.° 5504-v.22 jul.

Evaristo Pérez, Brasil 2502, vende a José y Antonio Masi, domiciliados en **Brasil** 2502, su negocio de panadería, ubicado en la calle **Brasil 2502.** — Reclamos ley Brasil 2502.

e.17 jul.-N.° 5506-v.22 jul.

Avisa: Of. Mercurio Manuel Freijedo Rodríguez, vende a Jesús Facal, su despensa **César Díaz 3100**, domicilio de ambos, recl. ley en nuestra of. Cevallos 1124.

e.17 jul.-N.° 5516-v.22 jul.

Productos "Holm" Soc. de Resp. Ltda. Cabildo 2291, vende a don Ernesto Dost, Córdoba 1511, su negocio de productos alimenticios ubicado en la calle **Cabildo 2291.** Reclamos ley, Echeverría 1543, Florida.

e.17 jul.-N.° 5489-v.22 jul.

Se hace saber que Alfonso Andreani, vende a Angela González, el negocio de carnicería calle **Carlos Calvo 1740**, domicilio de ambos. Reclamaciones, Sociedad de Carniceros, Junín 364.

e.17 jul.-N.° 5492-v.22 jul.

José O. Creus, remataré el 22 de julio todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de despensa, sito en **César Díaz 3890 — Por orden** de Angel Gutiérrez, oficinas Río Bamba 358.

e.17 jul.-N.° 5531-v.22 jul.

Al comercio: Hossain Abdebrazae Chebade, hace saber que vendió a Francisco Tejeda, su negocio de cigarrería y útiles de colegio, calle **Avda. La Plata N.° 900**, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.17 jul.-N.° 5507-v.22 jul.

Avisan: Castro López y Cía., balanceadores, corredores y martilleros públicos, oficina calle Rivadavia N.° 1194, U. T. 37-3233, que con su intervención se vende el negocio de almacén de comestibles y bebidas, sito en esta ciudad, **Avenida Sáenz N.° 501 esq. Del Tigre.** Reclamaciones dentro del término de ley. Vendedores, Vicente Flores y José Ordás, que se denominan Flores y Ordás, domiciliados calle **Rivadavia N.° 1194.** Comprador, José María Gallo, domiciliado en el negocio. Bs. Aires, 17|7|1940.

e.17 jul.-N.° 5510-v.22 jul.

Carlos Marcelo Cheret, Carlos Pellegrini 733, vende a Luis Ferrari Lynch, San Martín 66, el negocio denominado "Casa Cheret", fábrica de carteras, establecido en esta Ciudad, calle **Carlos Pellegrini 733.** Reclamos escribanía Torreguitar, San Martín 66.

e.17 jul.-N.° 5493-v.22 jul.

Al Comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, Victoria 1907, avisa: Ernesto Fondado, vende a Félix Drusceowich, negocio lechería **Martín García 392.** Reclamaciones ley, domicilio partes en mi escritorio.

e.17 jul.-N.° 5496-v.22 jul.

Nicolás D. Laveglia, avisa que Ana J. Carballo, vende despacho pan, **Avenida San Martín 1386**, a María B. Pizzochi, reclamos ley, Espinosa 2274, domicilio de las partes.

e.17 jul.-N.° 5524-v.22 jul.

Al comercio: Angel Pujol y Alfonso Rodríguez, venden despacho de pan, **Rodríguez Peña 85**, su domicilio, a Emilio Alonso y Herminio Alvarez, domiciliados Perú 723. — Reclamos al domicilio compradores, dentro término ley.

e.17 jul.-N.° 5528-v.22 jul.

Se avisa que Razuloski Maegina, vende a José Saladino la frutería **Viamonte 981.** Reclamaciones de ley a José Contardi, Florida 490, domicilio contratantes.

e.17 jul. N.° 5534-v.22 jul.

Ernesto Schönfelder transfiere a "Schönfelder y Cía." el "Restaurant Vienés Zum Go'd' Nen Stern", **Moreno 380,donde** se domicilian las partes. Reclamos en Belgrano 1358.

e.17 jul.-N.° 5491-v.22 jul.

Rosario Scovotti, oficina: Belgrano 2639, avisa rematará el 22 julio, a las 14.30 horas restaurant, **San Juan 3843** de propiedad señor Francisco Lapenna. Reclamaciones término ley.

e.17 jul.-N.° 5508-v.22 jul.

Al Comercio: — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital en la calle **Congreso número 2102 esquina a la de Arcos.** — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benigno Buján. — Congreso 2102. — Comprador. — Manuel Díaz Pazos. — Bartolomé Mitre 2258. — Acevedo Vallina, Rodríquez.

e.16 jul.-N.° 5478-v.20 jul.

María R. Catalán de Ippolito, vende a los señores Vegezzi y Bagnasco, el negocio de zapatería calle **Uruguay número 638.** Recurrir a los compradores, calle Arenales 1455, domicilio contratantes.

e.15 jul.-N.° 5441-v.19 jul.

José Cuneo, escribano, avisa que los señores Pedro Federico Bez y Federico Pablo Bez, domiciliados Treles 1994, venden a don Héctor Clemen.i, el negocio farmacia y anexos denominada "Bella Vista", establecido en esta Capital, calle **Donato Alvarez 2001 esquina Camarones**, domicilio del comprador. Reclamos en mi escribanía Esmeralda 61.

e.15 jul.-N.° 5440-v.19 jul.

Aviso: Gershon M. Farji vende su parte de la zapatería **F. Lacroze 2456** domicilio de las partes, al socio Alberto Sinai quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos de ley. — Maipú 474, Moscovich.

e.15 jul.-N.° 5422-v.19 jul.

Federico Muller vende a **Francisco** Vázquez Flores negocio de peluquería, perfumería y librería, establecido en **Diadema Argentina, Km. 27, Chubut.** — Reclamaciones a escribanía Sarrias. C. Rivadavia, Chubut, 11|7|40.

e.15 jul.-N.° **5446-v.19 jul.**

R. J. Alais & Correa, martilleros públicos, Congreso 2540, avisan: María Ignacia de Forlenza, vende su negocio de artículos para niños, **Federico Lacroze 2411**, su domicilio, a Leonardo Rafael Calabro, domiciliado Faraday 1427.

e.13 jul.-N.° 5415-v.18 jul.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que Maximino Díaz, vende a José Trinitario Villa, la parte que le corresponde del negocio de almacén al por menor de comestibles y despacho de bebidas, sito en esta Capital calle **Sarmiento 2701 esquina Castelli.** — Reclamos de ley, en el negocio domicilio de las partes.

Buenos Aires, Julio 17 de 1940. —

e.17 jul.-N.° 5537-v.22 jul.

Laia Kseri, venderá su negocio despacho pan y facturas calle **Bárcena 1900 esq. Echeverría** (su domicilio), a Miguel Cirullo, domiciliado Larrea 236. — Reclamos de ley: "Oficina Gutiérrez". Larrea 236.

e.17 jul.-N.° 5532-v.22 jul.

Por disolución de la Sociedad de hecho "Nicolás León Kornetz y Salomón Saslavsky", con negocio de cigarrería, lotería y peluquería, establecidos en esta Capital calle **Santa Fe N.° 3710**, se hace cargo del activo y pasivo el socio Salomón Saslavsky, debiendo hacerse las reclamaciones de ley en el domicilio de los contratantes, Santa Fe número 3710.

e.17 jul.-N.° 5533-v.22 jul.

Pedro Robledo, las existencias que constituyen el negocio del señor Guido Martinoglio, situado en la calle **Santa Fe 3475**, de ferretería, bazar y pinturería, las remataré por orden de su dueño, el lunes 22 de julio y subsiguientes, a las 14 horas. — Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Reclamos de ley, Cangallo 559.

e.17 jul.-N.° 5502-v.22 jul.

José Núñez, balanceador y rematador público, oficina Cerrito 134, avisa que por su intermedio Bernardo López vende el hotel "Alhambra" **Bmé. Mitre 955**, a José Iglesias, todos domiciliados Cerrito 134. Reclamaciones ley. — Julio 12 de 1940.

e.13 jul.-N.° 5379-v.18 jul.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles por menor, despacho de vinos y cervezas y restaurant, establecido en esta ciudad, calle **Escalada 1696 esquina San Pedro 4899.** — Vendedor: Juan Guillen. — Comprador: José Acebedo. — Ambas partes domiciliadas en calle Escalada 1696. — Reclamos a mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5397-v.18 jul.

María Felisa Taboada de Calvete venderá su negocio despacho de pan, facturas, calle **Peña 2501 esquina Pueyrredón** (su domicilio) a Cándido González y José Paramés, domiciliados Larrea 236. — Reclamos ley "Oficina Gutiérrez", Larrea 236.

e.13 jul.-N.° 5402-v.18 jul.

Avisa Manuel Cayo, martillero con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en esta ciudad, calle **Venezuela 1096 al 1100 esquina Lima 502 al 510.** — Vendedor: Gerardo Couso. — Compradores: Manuel García y Carmen Rega. — Ambas partes domiciliadas calle Venezuela 1100.

e.13 jul.-N.° 5398-v.18 jul.

José V. Creus, remataré el 19 de julio, todas las mercaderías e instalaciones que constituyen el negocio de librería sito **Avenida La Plata 2081**, orden del señor Salvador V. Carbone, oficinas Río Bamba 358. — José V. Creus.

e.13 jul.-N.° 5403-v.18 jul.

Francisca Rosalva Talice Echegaray, comunica que prometió en venta a Eva Rivkin, la farmacia "Santa Ana", sita en **Sanabria 4699 esq. Gutenberg**, de esta Ciudad, donde ambas partes constituyen domicilio legal para reclamaciones.

e.13 jul.-N.° 5381-v.18 jul.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta Ciudad, calle **Boedo número 1993 esquina Rondeau número 3602**, domicilio de ambas partes. — Vendedora: María López de Vigo. — Compradores: Edelmiro Oroñas y Manuel Touriñan. — Las reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Buenos Aires, Julio 13 de 1940.

e.13 jul.-N.° 5410-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Manuel Seura vende a Moisés Stolarz, su despensa **Espinosa** 2237, allí domiciliados. — Reclamos ley en mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5413-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Francisca Benita vende a Pedro Magnoni, su despensa **Estados Unidos 3467**, allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5412-v.18 jul.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894 y Victoria 1939; Teléfonos 38-4418-48-5415, avisa que Francisca G. de Sáez, vende a Juan Perazzo, su despensa **Pasaje Turín 3299**, allí domiciliados. — Reclamos ley mis oficinas.

e.13 jul.-N.° 5414-v.18 jul.